INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

DATOS GENERALES DEL CONTRATISTA			
Fecha de presentación del informe:	06/11/2024	Numero de contrato:	CD-45-2024-5047
Nombres y apellidos del contratista:	**AIDEE MARIA NUÑEZ RODRIGUEZ**		
Fecha de inicio contrato:	16/09/2024	Fecha de finalización contrato:	31/12/2024
Valor total del contrato	$ 14.000.000	Valor a cobrar en este mes	$3.500.000
Periodo del informe:	INFORME OCTUBRE DE 2024	Informe número:	2
Objeto del contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA PARA EJERCER LA DEFENSA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA ANTE LOS DISTINTOS DESPACHOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS		

Las siguientes actividades se desarrollan en cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones pactadas:

Obligaciones contractuales	**Descripción de las Actividades realizadas por el contratista en cumplimiento de sus obligaciones**
1.Atender oportuna y eficientemente las solicitudes realizadas por el Secretario Jurídico o la persona que este delegue para tal fin. 2. Emitir conceptos verbales o escritos, según corresponda, sobre los asuntos que le sean consultados. 3. Recibir los documentos requeridos para el desarrollo de su gestión y regresarlos oportunamente, para que sean debidamente archivados. 4. Reclamar los procesos asignados y los poderes para actuar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de haber sido informado sobre la asignación del proceso. 5. Abrir una cuenta de correo electrónico, e informar el nombre a la secretaría Jurídica Distrital,	Durante el periodo del mes de Octubre recibí poder, especial amplio a fin de que represente y asuma la defensa de los Derechos e intereses del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla en los siguientes procesos: 1. JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA RADICADO: 08001333300120220013400 DEMANDANTE: LUIS ALFREDO GÓMEZ LINARES DEMANDADO: NACIÓN, MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FOMAG, D.E.I.P. DE BARRANQUILLA

para ser utilizada y revisada constantemente como medio de comunicación directa con la Secretaría 6. Conocer y aplicar los protocolos de defensa entregados por la Secretaría Jurídica Distrital. 7. Una vez asignado el proceso el contratista deberá solicitar la entrega del poder respectivo, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a ser informado de la asignación del proceso. 8. Aportar los poderes otorgados con el respectivo recibido del despacho Judicial o administrativo correspondiente, dentro de los 5 días siguientes a su presentación o a más tardar con el informe de gestión mensual al que corresponda. . Contestar oportunamente las demandas en los procesos que le sean asignados. 10. Aportar copia de las actas de las audiencias, contestaciones de demandas, alegatos y demás escritos presentados en ejercicio de la defensa jurídica, con su respectivo recibido junto con el informe de gestión mensual. 11. Tramitar la ficha técnica para ser presentada ante el Comité de Conciliación inmediatamente reciba la solicitud de conciliación judicial y/o prejudicial proveniente del interesado y antes de la fijación de la audiencia de conciliación respectiva. 12. Emitir concepto por escrito y sustentar la ficha técnica respectiva del caso que amerite ser llevado a Comité de Conciliación. 13. Con el fin de obtener el certificado de supervisión, como requisito previo al pago de honorarios mensuales, el	MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO 2. JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA RADICADO: 08001333300120220016800 DEMANDANTE: LUZ MARINA CRUZ FUENTES DEMANDADO: NACIÓN, MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FOMAG, D.E.I.P. DE BARRANQUILLA MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO 3. JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA RADICADO: 08001333301120220015200 DEMANDANTE: ISIS IBETH PINZÓN NUÑEZ DEMANDADO: NACIÓN, MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FOMAG, D.E.I.P. DE BARRANQUILLA MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO 4. JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA RADICADO: 08001333301120220017600 DEMANDANTE: ISABEL MARÍA PASO JARABA

contratista deberá presentar informe mensual de gestión adjuntando copia de todas las actuaciones procesales que se surtan dentro de cada uno de los procesos con el fin de mantener actualizado el archivo físico de cada expediente. 14. Aportar copia autentica de las sentencias ejecutoriadas, falladas en contra del Distrito acompañada de concepto jurídico en el cual se detallen los antecedentes del proceso, la cuantía de la condena y la viabilidad o no del pago de la misma. 15. Presentar concepto sobre la viabilidad de iniciar acciones de repetición en los cuales el Distrito haya sido condenado al pago de una suma de dinero. De igual manera dentro del término legal hacer uso de la figura del llamamiento en garantía en los casos en que sea procedente. 16. Asistir oportunamente a las audiencias fijadas por los despachos judiciales donde se encuentren los procesos a su cargo, así como contestar dentro de la oportunidad procesal los procesos asignados y en los cuales el Distrito de Barranquilla funge como parte. 17. Entregar oportunamente a la Secretaría Jurídica Distrital, la copia de sus actuaciones con la finalidad de mantener los archivos de los expedientes completos y actualizados, verificando el archivo de cada actuación en la carpeta correspondiente. 18. En el evento en que el profesional del derecho considere no oportuna o improcedente la apelación de fallos proferidos en contra del Distrito de Barranquilla, deberá	DEMANDADO: NACIÓN, MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FOMAG, D.E.I.P. DE BARRANQUILLA MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO 5. JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA . RADICADO: 08001333301020220020400 DEMANDANTE: ZORAIDA ÁNGELICA PEÑA DAZA DEMANDADO: NACIÓN, MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FOMAG, D.E.I.P. DE BARRANQUILLA MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO 6. JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA RADICADO: 08001333300420220014100 DEMANDANTE: TOMÁS MANUEL VANEGAS CASTRO DEMANDADO: NACIÓN, MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FOMAG, D.E.I.P. DE BARRANQUILLA MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO 7. JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA RADICADO: 08001333301120220021200 DEMANDANTE: HAYDEE MARINA ACOSTA FONTALVO DEMANDADO:

obtener previamente autorización por parte del Secretario Jurídico para eximirse de la responsabilidad de presentación de apelación correspondiente. 19. Seguir los lineamientos impartidos por la Secretaría Jurídica Distrital en el establecimiento de la defensa en los procesos que le sean entregados. 20. En el evento de terminación anticipada de contrato, deberá hacer entrega formal de la totalidad de las actuaciones y de los expedientes que le hayan sido asignados hasta la fecha de ejecución del contrato. 21. En el evento que el contratista requiera de dependiente judicial para desarrollar actividades relacionadas con el objeto del contrato, deberá realizar presentación formal y por escrito del profesional o la persona que realizará tal labor ante la Secretaría Jurídica, sin que se entienda que el último tiene vinculación laboral o contractual alguna con el Distrito de Barranquilla. 22. Hacer uso eficiente de la herramienta oficial de comunicaciones, peticiones y solicitudes- SIGOB, para lo cual deberá tramitar los asuntos que le sean asignados garantizando que las respuestas sean tramitadas a través de la correspondencia derivada para permitir la trazabilidad de la petición. En todo caso el contratista deberá oportunamente darle de baja al documento señalando la opción que así corresponda.	NACIÓN, MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, FOMAG, D.E.I.P. DE BARRANQUILLA, SECRETARÍA DE EDUCACIÒN, FIDUPREVISORA MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO 8. JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA RADICADO: 08001333301120220024200 DEMANDANTE: DAMARIS MARIA RENGIJO CASTILLA DEMANDADO: NACIÓN, MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FOMAG, D.E.I.P. DE BARRANQUILLA MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO 9. JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA RADICADO: 08001333301120220026600 DEMANDANTE: NURY ESILDA RODRÍGUEZ MAURY DEMANDADO: NACIÓN, MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FOMAG, D.E.I.P. DE BARRANQUILLA MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO 10. JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA RADICADO:

	08001333301020220016200 DEMANDANTE: FIDIA BEATRIZ FERNÁNDEZ MALGAREJO DEMANDADO: NACIÓN, MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FOMAG, D.E.I.P. DE BARRANQUILLA MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO 11. JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA RADICADO: 08001333300620220018900 DEMANDANTE: GENNY ARIZMEL HERNáNDEZ BALLESTEROS DEMANDADO: NACIÓN, MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, FOMAG, D.E.I.P. DE BARRANQUILLA, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO 12. JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA RADICADO: 08001333300620220018100 DEMANDANTE: NORA ESTHER BONETT ARRIETA DEMANDADO: NACIÓN, MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FOMAG, D.E.I.P. DE BARRANQUILLA MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO 13. JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO

	ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA RADICADO: 08001333301120220018800 DEMANDANTE: RICARDO JOSÉ POLO TORRES DEMANDADO: NACIÓN, MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, FOMAG, D.E.I.P. DE BARRANQUILLA, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO 14. JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA RADICADO: 08001333300620200023200 DEMANDANTE: ASTRID MEZA CEPEDA DEMANDADO: DISTRITO DE BARRANQUILLA MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO 15. JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA RADICADO: 08001333300320220018100 DEMANDANTE: RAFAEL EMIGDIO ROJAS CASTILLO DEMANDADO: NACIÓN, MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, FOMAG, D.E.I.P. DE BARRANQUILLA, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

	MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO 16. JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA RADICADO: 08001333300320220017700 DEMANDANTE: ATILIO RAFAEL FONTALVO MUÑOZ DEMANDADO: NACIÓN, MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, FOMAG, D.E.I.P. DE BARRANQUILLA, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO 17. JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA RADICADO: 08001333300520220015200 DEMANDANTE: DENYS VIDES ROBLES DEMANDADO: NACIÓN, MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FOMAG, D.E.I.P. DE BARRANQUILLA MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO 18. JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA RADICADO: 08001333300320220019300

	DEMANDANTE: ANTONIO HENRIQUE PALLARES PAZ DEMANDADO: NACIÓN, MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FOMAG, D.E.I.P. DE BARRANQUILLA MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO 19. JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA RADICADO: 08001333300320220023200 DEMANDANTE: NARYIN JUDITH IGLESIAS HERRERA DEMANDADO: NACIÓN, MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, FOMAG, D.E.I.P. DE BARRANQUILLA, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO 20. JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA RADICADO: 08001333301320230016100 DEMANDANTE: JANETH MARIA MANJARRES CARBONELL DEMANDADO: NACIÓN, MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FOMAG, D.E.I.P. DE BARRANQUILLA MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

	21. JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA RADICADO: 08001333301220220016100 DEMANDANTE: ADELA ESTHER RODRIGUEZ PULIDO DEMANDADO: NACIÓN, MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FOMAG, D.E.I.P. DE BARRANQUILLA MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO 22. JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. RADICADO: 08001333300420220020600 DEMANDANTE: BELSI ISABEL ESPINOZA SANTIAGO DEMANDADO: NACIÓN, MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, FOMAG, D.E.I.P. DE BARRANQUILLA, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO 23. JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA RADICADO: 08001333300420220026200 DEMANDANTE: LUCILA VICTORIA GOMEZ KOHEN

	DEMANDADO: NACIÓN, MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FOMAG, D.E.I.P. DE BARRANQUILLA MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO 24. JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA RADICADO: 08001333300620220019100 DEMANDANTE: BERNARDO MANOTAS ESTRADA DEMANDADO: NACIÓN, MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FOMAG, D.E.I.P. DE BARRANQUILLA MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO 25. JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA RADICADO: 08001333300920220012900 DEMANDANTE: MARIBEL ESTRADA CASSIANI DEMANDADO: NACIÓN, MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FOMAG, D.E.I.P. DE BARRANQUILLA MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO 26. JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

	RADICADO: 08001333300920220013300 DEMANDANTE: MARIA FRANSORI ARENAS QUINCENO DEMANDADO: NACIÓN, MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FOMAG, D.E.I.P. DE BARRANQUILLA MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO 27. JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA RADICADO: 08001333300420220021500 DEMANDANTE: SORALLA JIMÉNEZ PACHECO DEMANDADO: NACIÓN, MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FOMAG, D.E.I.P. DE BARRANQUILLA MEDIO DE CONTROL: ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO 28. JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA RADICADO: 08001333301420220023500 DEMANDANTE: NINOSKA PATRICIA PINEDO TORRES DEMANDADO: NACIÓN, MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, FOMAG, D.E.I.P. DE BARRANQUILLA, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

	MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO 29. JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA RADICADO: 08001333301420220023700 DEMANDANTE: NELSON ISRAEL BARRAZA ESCAMILLA DEMANDADO: NACIÓN, MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, FOMAG, D.E.I.P. DE BARRANQUILLA, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO 30. JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA RADICADO: 08001333301420220023900 DEMANDANTE: SANDRA MILENA JIMÉNEZ BOHÓRQUEZ DEMANDADO: NACIÓN, MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, FOMAG, D.E.I.P. DE BARRANQUILLA, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO 31. JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA RADICADO: 08001333301020220036800

	DEMANDANTE: JORGE JOSE VELASQUEZ BOLAÑO DEMANDADO: NACIÒN, MINISTERIO DE EDUCACIÒN, FOMAG, D.E.I.P. DE BARRANQUILLA MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO 32. JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA RADICADO: 08001333300620220033700 DEMANDANTE: LUZ MERY VEGA AYALA DEMANDADO: DISTRITAL ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO 33. JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA RADICADO: 08001333300220230000500 DEMANDANTE: JOSE LEONARDO BELLO ESCOBAR DEMANDADO: NACIÓN, MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, FOMAG, D.E.I.P. DE BARRANQUILLA, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

	34. JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA RADICADO: 08001333300620220035300 DEMANDANTE: DANIEL DE JESúS MOLINARES QUINTERO DEMANDADO: NACIÓN, MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, FOMAG, D.E.I.P. DE BARRANQUILLA, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO 35. JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA RADICADO: 08001333300620220035400 DEMANDANTE: GLADYS MERCEDES PALACIO OROZCO DEMANDADO: NACIÓN, MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, FOMAG, D.E.I.P. DE BARRANQUILLA, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO 36. JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA RADICADO: 08001333300120230000800 DEMANDANTE: LEBIT ATENCIO ALARCON.

	DEMANDADO: NACIÒN, MINISTERIO DE EDUCACIÒN, FOMAG, D.E.I.P. DE BARRANQUILLA MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO 37. JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA RADICADO: 08001333300120230001000 DEMANDANTE: LINA DEL CARMEN MORA TIRADO DEMANDADO: NACIÒN, MINISTERIO DE EDUCACIÒN, FOMAG, D.E.I.P. DE BARRANQUILLA MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO 38. JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA RADICADO: 08001333300520220018000 DEMANDANTE: ANA RAQUEL BARRAZA BURGOS DEMANDADO: NACIÓN, MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, FOMAG, D.E.I.P. DE BARRANQUILLA, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO 39. JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

	RADICADO: 08001333301220220021400 DEMANDANTE: WILMER ENRIQUE MENDOZA RAMOS DEMANDADO: NACIÓN, MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FOMAG, D.E.I.P. DE BARRANQUILLA MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO El día 01 de octubre de 2024 asistimos personalmente a la ofician para reunion de trabajo en la que se trataron procesos de negociación de deudas de persona natural. El día 01 de octubre de 2024 participamos de reunion de trabajo con el fin de recibir directrices para la presentación de los informes El día martes 19 de octubre asistimos al comité virtual de conciliaciones 015-2024 El día 24 de octubre asistí presencialmente a la oficina para recibir instrucciones.

Se anexa copia de los soportes de pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012, y las demás normas que reglamentan la materia. En consecuencia, manifiesto que he dado cumplimiento al pago de estos aportes, de acuerdo con lo señalado en la Ley.

Los soportes de la realización de la mayoría de las actividades aquí descritas se encuentran en las siguientes: conciliacionesprejudiciales@gmail.com y

prejudicialconciliaciones@gmail.com

En el archivo drive creado para tal fin se anexa constancia a reuniones realizadas con el equipo de trabajo

Cordialmente,



AIDEE MARIA NUÑEZ RODRIGUEZ
C.C. 22738493
T.P. 236.729 C.S.D.J.

ANEXOS

icontec ISO 9001 SC-CER103099 icontec ISO 14001 SA-CER756031 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

Señores
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
E. S. D.

RADICADO:	08001333300120220013400
DEMANDANTE:	LUIS ALFREDO GÓMEZ LINARES
DEMANDADO:	NACIÓN, MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FOMAG, D.E.I.P. DE BARRANQUILLA
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

ASUNTO: OTORGA PODER

MARGINE MARGARITA CEDEÑO GÓMEZ mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 22.580.311, actuando en mi condición de Secretaria Jurídica del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, tal como lo acredito mediante Resolución de nombramiento No. 001 de 2024, acta de posesión y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto No. 0094 de 2017 "*Por medio del cual se delegan unas funciones al Secretario Jurídico del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla y se dictan otras disposiciones*", que adjunto, por medio del presente escrito le manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor(a) AIDEE MARÍA NUÑEZ RODRÍGUEZ, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 22738493, de Barranquilla, portador (a) de la Tarjeta profesional No. 236729 del Consejo Superior de la Judicatura, a fin de que represente y asuma la defensa de los Derechos e intereses del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla en el proceso de la referencia.

Nuestro apoderado Doctor(a) AIDEE MARÍA NUÑEZ RODRÍGUEZ tiene facultades amplias y suficientes conforme al artículo 77 y 78 de la Ley 1564 de 2012, para notificarse, interponer recursos, presentar excepciones y sustituir en el profesional del derecho que delegue la Secretaría Jurídica del Distrito de Barranquilla y reasumir.

El Doctor (a) AIDEE MARÍA NUÑEZ RODRÍGUEZ, recibirá notificaciones en aidee_1984@hotmail.com y en notijudiciales@barranquilla.gov.co

Otorga:

MARGINE MARGARITA CEDEÑO GÓMEZ
Secretaria Jurídica Distrital

Acepto:

AIDEE MARÍA NUÑEZ RODRÍGUEZ
C.C. No. 22738493 de Barranquilla
T.P. No. 236729 del C.S.J.

Proyectó: Rosa I. Pérez – Contratista SJD
Revisó: Carlos Castro Caraballo - Asesor SJD.
Aprobó: Tatiana Polo López – Asesora externa SJD.

icontec ISO 9001 SC-CER103099 icontec ISO 14001 SA-CER756031 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

Señores
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
E. S. D.

RADICADO: 08001333300120220016800
DEMANDANTE: LUZ MARINA CRUZ FUENTES
DEMANDADO: NACIÓN, MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FOMAG, D.E.I.P. DE BARRANQUILLA
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

ASUNTO: OTORGA PODER

MARGINE MARGARITA CEDEÑO GÓMEZ mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 22.580.311, actuando en mi condición de Secretaria Jurídica del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, tal como lo acredito mediante Resolución de nombramiento No. 001 de 2024, acta de posesión y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto No. 0094 de 2017 "*Por medio del cual se delegan unas funciones al Secretario Jurídico del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla y se dictan otras disposiciones*", que adjunto, por medio del presente escrito le manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor(a) AIDEE MARÍA NUÑEZ RODRÍGUEZ, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 22738493, de Barranquilla, portador (a) de la Tarjeta profesional No. 236729 del Consejo Superior de la Judicatura, a fin de que represente y asuma la defensa de los Derechos e intereses del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla en el proceso de la referencia.

Nuestro apoderado Doctor(a) AIDEE MARÍA NUÑEZ RODRÍGUEZ tiene facultades amplias y suficientes conforme al artículo 77 y 78 de la Ley 1564 de 2012, para notificarse, interponer recursos, presentar excepciones y sustituir en el profesional del derecho que delegue la Secretaría Jurídica del Distrito de Barranquilla y reasumir.

El Doctor (a) AIDEE MARÍA NUÑEZ RODRÍGUEZ, recibirá notificaciones en aidee_1984@hotmail.com y en notijudiciales@barranquilla.gov.co

Otorga:

MARGINE MARGARITA CEDEÑO GÓMEZ
Secretaria Jurídica Distrital

Acepto:

AIDEE MARÍA NUÑEZ RODRÍGUEZ
C.C. No. 22738493 de Barranquilla
T.P. No. 236729 del C.S.J.

Proyectó: Rosa I. Pérez – Contratista SJD
Revisó: Carlos Castro Caraballo - Asesor SJD.
Aprobó: Tatiana Polo López – Asesora externa SJD.

Señores
JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
E. S. D.

RADICADO: 08001333301120220015200
DEMANDANTE: ISIS IBETH PINZÓN NUÑEZ
DEMANDADO: NACIÓN, MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FOMAG, D.E.I.P. DE BARRANQUILLA
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

ASUNTO: OTORGA PODER

MARGINE MARGARITA CEDEÑO GÓMEZ mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 22.580.311, actuando en mi condición de Secretaria Jurídica del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, tal como lo acredito mediante Resolución de nombramiento No. 001 de 2024, acta de posesión y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto No. 0094 de 2017 "*Por medio del cual se delegan unas funciones al Secretario Jurídico del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla y se dictan otras disposiciones*", que adjunto, por medio del presente escrito le manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor(a) AIDEE MARÍA NUÑEZ RODRÍGUEZ, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 22738493, de Barranquilla, portador (a) de la Tarjeta profesional No. 236729 del Consejo Superior de la Judicatura, a fin de que represente y asuma la defensa de los Derechos e intereses del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla en el proceso de la referencia.

Nuestro apoderado Doctor(a) AIDEE MARÍA NUÑEZ RODRÍGUEZ tiene facultades amplias y suficientes conforme al artículo 77 y 78 de la Ley 1564 de 2012, para notificarse, interponer recursos, presentar excepciones y sustituir en el profesional del derecho que delegue la Secretaría Jurídica del Distrito de Barranquilla y reasumir.

El Doctor (a) AIDEE MARÍA NUÑEZ RODRÍGUEZ, recibirá notificaciones en aidee_1984@hotmail.com y en notijudiciales@barranquilla.gov.co

Otorga:

MARGINE MARGARITA CEDEÑO GÓMEZ
Secretaria Jurídica Distrital

Acepto:

AIDEE MARÍA NUÑEZ RODRÍGUEZ
C.C. No. 22738493 de Barranquilla
T.P. No. 236729 del C.S.J.

Proyectó: Rosa I. Pérez – Contratista SJD
Revisó: Carlos Castro Caraballo - Asesor SJD.
Aprobó: Tatiana Polo López – Asesora externa SJD.

icontec ISO 9001 SC-CER103099 icontec ISO 14001 SA-CER756031 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

Señores
JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
E. S. D.

RADICADO: 08001333301120220017600
DEMANDANTE: ISABEL MARÍA PASO JARABA
DEMANDADO: NACIÓN, MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FOMAG, D.E.I.P. DE BARRANQUILLA
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

ASUNTO: OTORGA PODER

MARGINE MARGARITA CEDEÑO GÓMEZ mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 22.580.311, actuando en mi condición de Secretaria Jurídica del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, tal como lo acredito mediante Resolución de nombramiento No. 001 de 2024, acta de posesión y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto No. 0094 de 2017 "*Por medio del cual se delegan unas funciones al Secretario Jurídico del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla y se dictan otras disposiciones*", que adjunto, por medio del presente escrito le manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor(a) AIDEE MARÍA NUÑEZ RODRÍGUEZ, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 22738493, de Barranquilla, portador (a) de la Tarjeta profesional No. 236729 del Consejo Superior de la Judicatura, a fin de que represente y asuma la defensa de los Derechos e intereses del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla en el proceso de la referencia.

Nuestro apoderado Doctor(a) AIDEE MARÍA NUÑEZ RODRÍGUEZ tiene facultades amplias y suficientes conforme al artículo 77 y 78 de la Ley 1564 de 2012, para notificarse, interponer recursos, presentar excepciones y sustituir en el profesional del derecho que delegue la Secretaría Jurídica del Distrito de Barranquilla y reasumir.

El Doctor (a) AIDEE MARÍA NUÑEZ RODRÍGUEZ, recibirá notificaciones en aidee_1984@hotmail.com y en notijudiciales@barranquilla.gov.co

Otorga:

MARGINE MARGARITA CEDEÑO GÓMEZ
Secretaria Jurídica Distrital

Acepto:

AIDEE MARÍA NUÑEZ RODRÍGUEZ
C.C. No. 22738493 de Barranquilla
T.P. No. 236729 del C.S.J.

Proyectó: Rosa I. Pérez – Contratista SJD
Revisó: Carlos Castro Caraballo - Asesor SJD.
Aprobó: Tatiana Polo López – Asesora externa SJD.

Señores
JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
E. S. D.

RADICADO: 08001333301020220020400
DEMANDANTE: ZORAIDA ÁNGELICA PEÑA DAZA
DEMANDADO: NACIÓN, MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FOMAG, D.E.I.P. DE BARRANQUILLA
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

ASUNTO: OTORGA PODER

MARGINE MARGARITA CEDEÑO GÓMEZ mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 22.580.311, actuando en mi condición de Secretaria Jurídica del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, tal como lo acredito mediante Resolución de nombramiento No. 001 de 2024, acta de posesión y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto No. 0094 de 2017 "*Por medio del cual se delegan unas funciones al Secretario Jurídico del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla y se dictan otras disposiciones*", que adjunto, por medio del presente escrito le manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor(a) AIDEE MARÍA NUÑEZ RODRÍGUEZ, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 22738493, de Barranquilla, portador (a) de la Tarjeta profesional No. 236729 del Consejo Superior de la Judicatura, a fin de que represente y asuma la defensa de los Derechos e intereses del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla en el proceso de la referencia.

Nuestro apoderado Doctor(a) AIDEE MARÍA NUÑEZ RODRÍGUEZ tiene facultades amplias y suficientes conforme al artículo 77 y 78 de la Ley 1564 de 2012, para notificarse, interponer recursos, presentar excepciones y sustituir en el profesional del derecho que delegue la Secretaría Jurídica del Distrito de Barranquilla y reasumir.

El Doctor (a) AIDEE MARÍA NUÑEZ RODRÍGUEZ, recibirá notificaciones en aidee_1984@hotmail.com y en notijudiciales@barranquilla.gov.co

Otorga:

MARGINE MARGARITA CEDEÑO GÓMEZ
Secretaria Jurídica Distrital

Acepto:

AIDEE MARÍA NUÑEZ RODRÍGUEZ
C.C. No. 22738493 de Barranquilla
T.P. No. 236729 del C.S.J.

Proyectó: Rosa I. Pérez – Contratista SJD
Revisó: Carlos Castro Caraballo - Asesor SJD.
Aprobó: Tatiana Polo López – Asesora externa SJD.

Señores
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
E. S. D.

RADICADO: 08001333300420220014100
DEMANDANTE: TOMÁS MANUEL VANEGAS CASTRO
DEMANDADO: NACIÓN, MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FOMAG, D.E.I.P. DE BARRANQUILLA
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

ASUNTO: OTORGA PODER

MARGINE MARGARITA CEDEÑO GÓMEZ mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 22.580.311, actuando en mi condición de Secretaria Jurídica del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, tal como lo acredito mediante Resolución de nombramiento No. 001 de 2024, acta de posesión y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto No. 0094 de 2017 "*Por medio del cual se delegan unas funciones al Secretario Jurídico del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla y se dictan otras disposiciones*", que adjunto, por medio del presente escrito le manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor(a) AIDEE MARÍA NUÑEZ RODRÍGUEZ, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 22738493, de Barranquilla, portador (a) de la Tarjeta profesional No. 236729 del Consejo Superior de la Judicatura, a fin de que represente y asuma la defensa de los Derechos e intereses del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla en el proceso de la referencia.

Nuestro apoderado Doctor(a) AIDEE MARÍA NUÑEZ RODRÍGUEZ tiene facultades amplias y suficientes conforme al artículo 77 y 78 de la Ley 1564 de 2012, para notificarse, interponer recursos, presentar excepciones y sustituir en el profesional del derecho que delegue la Secretaría Jurídica del Distrito de Barranquilla y reasumir.

El Doctor (a) AIDEE MARÍA NUÑEZ RODRÍGUEZ, recibirá notificaciones en aidee_1984@hotmail.com y en notijudiciales@barranquilla.gov.co

Otorga:

MARGINE MARGARITA CEDEÑO GÓMEZ
Secretaria Jurídica Distrital

Acepto:

AIDEE MARÍA NUÑEZ RODRÍGUEZ
C.C. No. 22738493 de Barranquilla
T.P. No. 236729 del C.S.J.

Proyectó: Rosa I. Pérez – Contratista SJD
Revisó: Carlos Castro Caraballo - Asesor SJD.
Aprobó: Tatiana Polo López – Asesora externa SJD.

icontec ISO 9001 SC-CER103099 icontec ISO 14001 SA-CER756031 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

Señores
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
E. S. D.

RADICADO:	08001333300420220014200
DEMANDANTE:	MARIAN ISABEL VALDÉS CAÑATE
DEMANDADO:	NACIÓN, MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FOMAG, D.E.I.P. DE BARRANQUILLA
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

ASUNTO: OTORGA PODER

MARGINE MARGARITA CEDEÑO GÓMEZ mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 22.580.311, actuando en mi condición de Secretaria Jurídica del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, tal como lo acredito mediante Resolución de nombramiento No. 001 de 2024, acta de posesión y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto No. 0094 de 2017 "*Por medio del cual se delegan unas funciones al Secretario Jurídico del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla y se dictan otras disposiciones*", que adjunto, por medio del presente escrito le manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor(a) AIDEE MARÍA NUÑEZ RODRÍGUEZ, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 22738493, de Barranquilla, portador (a) de la Tarjeta profesional No. 236729 del Consejo Superior de la Judicatura, a fin de que represente y asuma la defensa de los Derechos e intereses del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla en el proceso de la referencia.

Nuestro apoderado Doctor(a) AIDEE MARÍA NUÑEZ RODRÍGUEZ tiene facultades amplias y suficientes conforme al artículo 77 y 78 de la Ley 1564 de 2012, para notificarse, interponer recursos, presentar excepciones y sustituir en el profesional del derecho que delegue la Secretaría Jurídica del Distrito de Barranquilla y reasumir.

El Doctor (a) AIDEE MARÍA NUÑEZ RODRÍGUEZ, recibirá notificaciones en aidee_1984@hotmail.com y en notijudiciales@barranquilla.gov.co

Otorga:

MARGINE MARGARITA CEDEÑO GÓMEZ
Secretaria Jurídica Distrital

Acepto:

AIDEE MARÍA NUÑEZ RODRÍGUEZ
C.C. No. 22738493 de Barranquilla
T.P. No. 236729 del C.S.J.

Proyectó: Rosa I. Pérez – Contratista SJD
Revisó: Carlos Castro Caraballo - Asesor SJD.
Aprobó: Tatiana Polo López – Asesora externa SJD.

icontec ISO 9001 SC-CER103099 icontec ISO 14001 SA-CER756031 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

Señores
JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
E. S. D.

RADICADO:	08001333301120220021200
DEMANDANTE:	HAYDEE MARINA ACOSTA FONTALVO
DEMANDADO:	NACIÓN, MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, FOMAG, D.E.I.P. DE BARRANQUILLA, SECRETARÍA DE EDUCACIÒN, FIDUPREVISORA
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

ASUNTO: OTORGA PODER

MARGINE MARGARITA CEDEÑO GÓMEZ mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 22.580.311, actuando en mi condición de Secretaria Jurídica del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, tal como lo acredito mediante Resolución de nombramiento No. 001 de 2024, acta de posesión y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto No. 0094 de 2017 "*Por medio del cual se delegan unas funciones al Secretario Jurídico del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla y se dictan otras disposiciones*", que adjunto, por medio del presente escrito le manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor(a) AIDEE MARÍA NUÑEZ RODRÍGUEZ, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 22738493, de Barranquilla, portador (a) de la Tarjeta profesional No. 236729 del Consejo Superior de la Judicatura, a fin de que represente y asuma la defensa de los Derechos e intereses del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla en el proceso de la referencia.

Nuestro apoderado Doctor(a) AIDEE MARÍA NUÑEZ RODRÍGUEZ tiene facultades amplias y suficientes conforme al artículo 77 y 78 de la Ley 1564 de 2012, para notificarse, interponer recursos, presentar excepciones y sustituir en el profesional del derecho que delegue la Secretaría Jurídica del Distrito de Barranquilla y reasumir.

El Doctor (a) AIDEE MARÍA NUÑEZ RODRÍGUEZ, recibirá notificaciones en aidee_1984@hotmail.com y en notijudiciales@barranquilla.gov.co

Otorga:

MARGINE MARGARITA CEDEÑO GÓMEZ
Secretaria Jurídica Distrital

Acepto:

AIDEE MARÍA NUÑEZ RODRÍGUEZ
C.C. No. 22738493 de Barranquilla
T.P. No. 236729 del C.S.J.

Proyectó: Rosa I. Pérez – Contratista SJD
Revisó: Carlos Castro Caraballo - Asesor SJD.
Aprobó: Tatiana Polo López – Asesora externa SJD.

Señores
JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
E. S. D.

RADICADO:	08001333301120220024200
DEMANDANTE:	DAMARIS MARIA RENGIJO CASTILLA
DEMANDADO:	NACIÓN, MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FOMAG, D.E.I.P. DE BARRANQUILLA
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

ASUNTO: OTORGA PODER

MARGINE MARGARITA CEDEÑO GÓMEZ mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 22.580.311, actuando en mi condición de Secretaria Jurídica del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, tal como lo acredito mediante Resolución de nombramiento No. 001 de 2024, acta de posesión y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto No. 0094 de 2017 "*Por medio del cual se delegan unas funciones al Secretario Jurídico del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla y se dictan otras disposiciones*", que adjunto, por medio del presente escrito le manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor(a) AIDEE MARÍA NUÑEZ RODRÍGUEZ, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 22738493, de Barranquilla, portador (a) de la Tarjeta profesional No. 236729 del Consejo Superior de la Judicatura, a fin de que represente y asuma la defensa de los Derechos e intereses del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla en el proceso de la referencia.

Nuestro apoderado Doctor(a) AIDEE MARÍA NUÑEZ RODRÍGUEZ tiene facultades amplias y suficientes conforme al artículo 77 y 78 de la Ley 1564 de 2012, para notificarse, interponer recursos, presentar excepciones y sustituir en el profesional del derecho que delegue la Secretaría Jurídica del Distrito de Barranquilla y reasumir.

El Doctor (a) AIDEE MARÍA NUÑEZ RODRÍGUEZ, recibirá notificaciones en aidee_1984@hotmail.com y en notijudiciales@barranquilla.gov.co

Otorga:

MARGINE MARGARITA CEDEÑO GÓMEZ
Secretaria Jurídica Distrital

Acepto:

AIDEE MARÍA NUÑEZ RODRÍGUEZ
C.C. No. 22738493 de Barranquilla
T.P. No. 236729 del C.S.J.

Proyectó: Rosa I. Pérez – Contratista SJD
Revisó: Carlos Castro Caraballo - Asesor SJD.
Aprobó: Tatiana Polo López – Asesora externa SJD.

Señores
JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
E. S. D.

RADICADO: 08001333301120220026600
DEMANDANTE: NURY ESILDA RODRÍGUEZ MAURY
DEMANDADO: NACIÓN, MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FOMAG, D.E.I.P. DE BARRANQUILLA
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

ASUNTO: OTORGA PODER

MARGINE MARGARITA CEDEÑO GÓMEZ mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 22.580.311, actuando en mi condición de Secretaria Jurídica del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, tal como lo acredito mediante Resolución de nombramiento No. 001 de 2024, acta de posesión y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto No. 0094 de 2017 "*Por medio del cual se delegan unas funciones al Secretario Jurídico del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla y se dictan otras disposiciones*", que adjunto, por medio del presente escrito le manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor(a) AIDEE MARÍA NUÑEZ RODRÍGUEZ, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 22738493, de Barranquilla, portador (a) de la Tarjeta profesional No. 236729 del Consejo Superior de la Judicatura, a fin de que represente y asuma la defensa de los Derechos e intereses del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla en el proceso de la referencia.

Nuestro apoderado Doctor(a) AIDEE MARÍA NUÑEZ RODRÍGUEZ tiene facultades amplias y suficientes conforme al artículo 77 y 78 de la Ley 1564 de 2012, para notificarse, interponer recursos, presentar excepciones y sustituir en el profesional del derecho que delegue la Secretaría Jurídica del Distrito de Barranquilla y reasumir.

El Doctor (a) AIDEE MARÍA NUÑEZ RODRÍGUEZ, recibirá notificaciones en aidee_1984@hotmail.com y en notijudiciales@barranquilla.gov.co

Otorga:

MARGINE MARGARITA CEDEÑO GÓMEZ
Secretaria Jurídica Distrital

Acepto:

AIDEE MARÍA NUÑEZ RODRÍGUEZ
C.C. No. 22738493 de Barranquilla
T.P. No. 236729 del C.S.J.

Proyectó: Rosa I. Pérez – Contratista SJD
Revisó: Carlos Castro Caraballo - Asesor SJD.
Aprobó: Tatiana Polo López – Asesora externa SJD.

icontec ISO 9001 SC-CER103099 icontec ISO 14001 SA-CER756031 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

Señores
JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
E. S. D.

RADICADO:	08001333301020220016200
DEMANDANTE:	FIDIA BEATRIZ FERNÁNDEZ MALGAREJO
DEMANDADO:	NACIÓN, MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FOMAG, D.E.I.P. DE BARRANQUILLA
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

ASUNTO: OTORGA PODER

MARGINE MARGARITA CEDEÑO GÓMEZ mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 22.580.311, actuando en mi condición de Secretaria Jurídica del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, tal como lo acredito mediante Resolución de nombramiento No. 001 de 2024, acta de posesión y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto No. 0094 de 2017 "*Por medio del cual se delegan unas funciones al Secretario Jurídico del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla y se dictan otras disposiciones*", que adjunto, por medio del presente escrito le manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor(a) AIDEE MARÍA NUÑEZ RODRÍGUEZ, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 22738493, de Barranquilla, portador (a) de la Tarjeta profesional No. 236729 del Consejo Superior de la Judicatura, a fin de que represente y asuma la defensa de los Derechos e intereses del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla en el proceso de la referencia.

Nuestro apoderado Doctor(a) AIDEE MARÍA NUÑEZ RODRÍGUEZ tiene facultades amplias y suficientes conforme al artículo 77 y 78 de la Ley 1564 de 2012, para notificarse, interponer recursos, presentar excepciones y sustituir en el profesional del derecho que delegue la Secretaría Jurídica del Distrito de Barranquilla y reasumir.

El Doctor (a) AIDEE MARÍA NUÑEZ RODRÍGUEZ, recibirá notificaciones en aidee_1984@hotmail.com y en notijudiciales@barranquilla.gov.co

Otorga:

MARGINE MARGARITA CEDEÑO GÓMEZ
Secretaria Jurídica Distrital

Acepto:

AIDEE MARÍA NUÑEZ RODRÍGUEZ
C.C. No. 22738493 de Barranquilla
T.P. No. 236729 del C.S.J.

Proyectó: Rosa I. Pérez – Contratista SJD
Revisó: Carlos Castro Caraballo - Asesor SJD.
Aprobó: Tatiana Polo López – Asesora externa SJD.

icontec ISO 9001 SC-CER103099 icontec ISO 14001 SA-CER756031 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

Señores
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
E. S. D.

RADICADO: 08001333300620220018900
DEMANDANTE: GENNY ARIZMEL HERNáNDEZ BALLESTEROS
DEMANDADO: NACIÓN, MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, FOMAG, D.E.I.P. DE BARRANQUILLA, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

ASUNTO: OTORGA PODER

MARGINE MARGARITA CEDEÑO GÓMEZ mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 22.580.311, actuando en mi condición de Secretaria Jurídica del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, tal como lo acredito mediante Resolución de nombramiento No. 001 de 2024, acta de posesión y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto No. 0094 de 2017 "*Por medio del cual se delegan unas funciones al Secretario Jurídico del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla y se dictan otras disposiciones*", que adjunto, por medio del presente escrito le manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor(a) AIDEE MARÍA NUÑEZ RODRÍGUEZ, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 22738493, de Barranquilla, portador (a) de la Tarjeta profesional No. 236729 del Consejo Superior de la Judicatura, a fin de que represente y asuma la defensa de los Derechos e intereses del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla en el proceso de la referencia.

Nuestro apoderado Doctor(a) AIDEE MARÍA NUÑEZ RODRÍGUEZ tiene facultades amplias y suficientes conforme al artículo 77 y 78 de la Ley 1564 de 2012, para notificarse, interponer recursos, presentar excepciones y sustituir en el profesional del derecho que delegue la Secretaría Jurídica del Distrito de Barranquilla y reasumir.

El Doctor (a) AIDEE MARÍA NUÑEZ RODRÍGUEZ, recibirá notificaciones en aidee_1984@hotmail.com y en notijudiciales@barranquilla.gov.co

Otorga:

MARGINE MARGARITA CEDEÑO GÓMEZ
Secretaria Jurídica Distrital

Acepto:

AIDEE MARÍA NUÑEZ RODRÍGUEZ
C.C. No. 22738493 de Barranquilla
T.P. No. 236729 del C.S.J.

Proyectó: Rosa I. Pérez – Contratista SJD
Revisó: Carlos Castro Caraballo - Asesor SJD.
Aprobó: Tatiana Polo López – Asesora externa SJD.

icontec ISO 9001 SC-CER103099 icontec ISO 14001 SA-CER756031 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

Señores
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
E. S. D.

RADICADO:	08001333300620220018100
DEMANDANTE:	NORA ESTHER BONETT ARRIETA
DEMANDADO:	NACIÓN, MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FOMAG, D.E.I.P. DE BARRANQUILLA
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

ASUNTO: OTORGA PODER

MARGINE MARGARITA CEDEÑO GÓMEZ mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 22.580.311, actuando en mi condición de Secretaria Jurídica del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, tal como lo acredito mediante Resolución de nombramiento No. 001 de 2024, acta de posesión y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto No. 0094 de 2017 "*Por medio del cual se delegan unas funciones al Secretario Jurídico del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla y se dictan otras disposiciones*", que adjunto, por medio del presente escrito le manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor(a) AIDEE MARÍA NUÑEZ RODRÍGUEZ, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 22738493, de Barranquilla, portador (a) de la Tarjeta profesional No. 236729 del Consejo Superior de la Judicatura, a fin de que represente y asuma la defensa de los Derechos e intereses del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla en el proceso de la referencia.

Nuestro apoderado Doctor(a) AIDEE MARÍA NUÑEZ RODRÍGUEZ tiene facultades amplias y suficientes conforme al artículo 77 y 78 de la Ley 1564 de 2012, para notificarse, interponer recursos, presentar excepciones y sustituir en el profesional del derecho que delegue la Secretaría Jurídica del Distrito de Barranquilla y reasumir.

El Doctor (a) AIDEE MARÍA NUÑEZ RODRÍGUEZ, recibirá notificaciones en aidee_1984@hotmail.com y en notijudiciales@barranquilla.gov.co

Otorga:

MARGINE MARGARITA CEDEÑO GÓMEZ
Secretaria Jurídica Distrital

Acepto:

AIDEE MARÍA NUÑEZ RODRÍGUEZ
C.C. No. 22738493 de Barranquilla
T.P. No. 236729 del C.S.J.

Proyectó: Rosa I. Pérez – Contratista SJD
Revisó: Carlos Castro Caraballo - Asesor SJD.
Aprobó: Tatiana Polo López – Asesora externa SJD.

icontec ISO 9001 SC-CER103099 icontec ISO 14001 SA-CER756031 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

Señores
JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
E. S. D.

RADICADO: 08001333301120220018800
DEMANDANTE: RICARDO JOSÉ POLO TORRES
DEMANDADO: NACIÓN, MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, FOMAG, D.E.I.P. DE BARRANQUILLA, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

ASUNTO: OTORGA PODER

MARGINE MARGARITA CEDEÑO GÓMEZ mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 22.580.311, actuando en mi condición de Secretaria Jurídica del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, tal como lo acredito mediante Resolución de nombramiento No. 001 de 2024, acta de posesión y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto No. 0094 de 2017 "*Por medio del cual se delegan unas funciones al Secretario Jurídico del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla y se dictan otras disposiciones*", que adjunto, por medio del presente escrito le manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor(a) AIDEE MARÍA NUÑEZ RODRÍGUEZ, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 22738493, de Barranquilla, portador (a) de la Tarjeta profesional No. 236729 del Consejo Superior de la Judicatura, a fin de que represente y asuma la defensa de los Derechos e intereses del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla en el proceso de la referencia.

Nuestro apoderado Doctor(a) AIDEE MARÍA NUÑEZ RODRÍGUEZ tiene facultades amplias y suficientes conforme al artículo 77 y 78 de la Ley 1564 de 2012, para notificarse, interponer recursos, presentar excepciones y sustituir en el profesional del derecho que delegue la Secretaría Jurídica del Distrito de Barranquilla y reasumir.

El Doctor (a) AIDEE MARÍA NUÑEZ RODRÍGUEZ, recibirá notificaciones en aidee_1984@hotmail.com y en notijudiciales@barranquilla.gov.co

Otorga:

MARGINE MARGARITA CEDEÑO GÓMEZ
Secretaria Jurídica Distrital

Acepto:

AIDEE MARÍA NUÑEZ RODRÍGUEZ
C.C. No. 22738493 de Barranquilla
T.P. No. 236729 del C.S.J.

Proyectó: Rosa I. Pérez – Contratista SJD
Revisó: Carlos Castro Caraballo - Asesor SJD.
Aprobó: Tatiana Polo López – Asesora externa SJD.

icontec ISO 9001 SC-CER103099 icontec ISO 14001 SA-CER756031 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

Señores
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
E. S. D.

RADICADO: 08001333300620200023200
DEMANDANTE: ASTRID MEZA CEPEDA
DEMANDADO: DISTRITO DE BARRANQUILLA
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

ASUNTO: OTORGA PODER

MARGINE MARGARITA CEDEÑO GÓMEZ mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 22.580.311, actuando en mi condición de Secretaria Jurídica del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, tal como lo acredito mediante Resolución de nombramiento No. 001 de 2024, acta de posesión y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto No. 0094 de 2017 "*Por medio del cual se delegan unas funciones al Secretario Jurídico del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla y se dictan otras disposiciones*", que adjunto, por medio del presente escrito le manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor(a) AIDEE MARÍA NUÑEZ RODRÍGUEZ, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 22738493, de Barranquilla, portador (a) de la Tarjeta profesional No. 236729 del Consejo Superior de la Judicatura, a fin de que represente y asuma la defensa de los Derechos e intereses del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla en el proceso de la referencia.

Nuestro apoderado Doctor(a) AIDEE MARÍA NUÑEZ RODRÍGUEZ tiene facultades amplias y suficientes conforme al artículo 77 y 78 de la Ley 1564 de 2012, para notificarse, interponer recursos, presentar excepciones y sustituir en el profesional del derecho que delegue la Secretaría Jurídica del Distrito de Barranquilla y reasumir.

El Doctor (a) AIDEE MARÍA NUÑEZ RODRÍGUEZ, recibirá notificaciones en aidee_1984@hotmail.com y en notijudiciales@barranquilla.gov.co

Otorga:

MARGINE MARGARITA CEDEÑO GÓMEZ
Secretaria Jurídica Distrital

Acepto:

AIDEE MARÍA NUÑEZ RODRÍGUEZ
C.C. No. 22738493 de Barranquilla
T.P. No. 236729 del C.S.J.

Proyectó: Rosa I. Pérez – Contratista SJD
Revisó: Carlos Castro Caraballo - Asesor SJD.
Aprobó: Tatiana Polo López – Asesora externa SJD.

icontec ISO 9001 SC-CER103099 icontec ISO 14001 SA-CER756031 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

Señores
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
E. S. D.

RADICADO: 08001333300320220018100
DEMANDANTE: RAFAEL EMIGDIO ROJAS CASTILLO
DEMANDADO: NACIÓN, MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, FOMAG, D.E.I.P. DE BARRANQUILLA, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

ASUNTO: OTORGA PODER

MARGINE MARGARITA CEDEÑO GÓMEZ mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 22.580.311, actuando en mi condición de Secretaria Jurídica del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, tal como lo acredito mediante Resolución de nombramiento No. 001 de 2024, acta de posesión y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto No. 0094 de 2017 "*Por medio del cual se delegan unas funciones al Secretario Jurídico del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla y se dictan otras disposiciones*", que adjunto, por medio del presente escrito le manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor(a) AIDEE MARÍA NUÑEZ RODRÍGUEZ, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 22738493, de Barranquilla, portador (a) de la Tarjeta profesional No. 236729 del Consejo Superior de la Judicatura, a fin de que represente y asuma la defensa de los Derechos e intereses del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla en el proceso de la referencia.

Nuestro apoderado Doctor(a) AIDEE MARÍA NUÑEZ RODRÍGUEZ tiene facultades amplias y suficientes conforme al artículo 77 y 78 de la Ley 1564 de 2012, para notificarse, interponer recursos, presentar excepciones y sustituir en el profesional del derecho que delegue la Secretaría Jurídica del Distrito de Barranquilla y reasumir.

El Doctor (a) AIDEE MARÍA NUÑEZ RODRÍGUEZ, recibirá notificaciones en aidee_1984@hotmail.com y en notijudiciales@barranquilla.gov.co

Otorga:

MARGINE MARGARITA CEDEÑO GÓMEZ
Secretaria Jurídica Distrital

Acepto:

AIDEE MARÍA NUÑEZ RODRÍGUEZ
C.C. No. 22738493 de Barranquilla
T.P. No. 236729 del C.S.J.

Proyectó: Rosa I. Pérez – Contratista SJD
Revisó: Carlos Castro Caraballo - Asesor SJD.
Aprobó: Tatiana Polo López – Asesora externa SJD.

icontec ISO 9001 SC-CER103099 icontec ISO 14001 SA-CER756031 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

Señores
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
E. S. D.

RADICADO: 08001333300320220017700
DEMANDANTE: ATILIO RAFAEL FONTALVO MUÑOZ
DEMANDADO: NACIÓN, MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, FOMAG, D.E.I.P. DE BARRANQUILLA, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

ASUNTO: OTORGA PODER

MARGINE MARGARITA CEDEÑO GÓMEZ mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 22.580.311, actuando en mi condición de Secretaria Jurídica del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, tal como lo acredito mediante Resolución de nombramiento No. 001 de 2024, acta de posesión y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto No. 0094 de 2017 "*Por medio del cual se delegan unas funciones al Secretario Jurídico del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla y se dictan otras disposiciones*", que adjunto, por medio del presente escrito le manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor(a) AIDEE MARÍA NUÑEZ RODRÍGUEZ, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 22738493, de Barranquilla, portador (a) de la Tarjeta profesional No. 236729 del Consejo Superior de la Judicatura, a fin de que represente y asuma la defensa de los Derechos e intereses del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla en el proceso de la referencia.

Nuestro apoderado Doctor(a) AIDEE MARÍA NUÑEZ RODRÍGUEZ tiene facultades amplias y suficientes conforme al artículo 77 y 78 de la Ley 1564 de 2012, para notificarse, interponer recursos, presentar excepciones y sustituir en el profesional del derecho que delegue la Secretaría Jurídica del Distrito de Barranquilla y reasumir.

El Doctor (a) AIDEE MARÍA NUÑEZ RODRÍGUEZ, recibirá notificaciones en aidee_1984@hotmail.com y en notijudiciales@barranquilla.gov.co

Otorga:

MARGINE MARGARITA CEDEÑO GÓMEZ
Secretaria Jurídica Distrital

Acepto:

AIDEE MARÍA NUÑEZ RODRÍGUEZ
C.C. No. 22738493 de Barranquilla
T.P. No. 236729 del C.S.J.

Proyectó: Rosa I. Pérez – Contratista SJD
Revisó: Carlos Castro Caraballo - Asesor SJD.
Aprobó: Tatiana Polo López – Asesora externa SJD.

Señores
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
E. S. D.

RADICADO: 08001333300520220015200
DEMANDANTE: DENYS VIDES ROBLES
DEMANDADO: NACIÓN, MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FOMAG, D.E.I.P. DE BARRANQUILLA
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

ASUNTO: OTORGA PODER

MARGINE MARGARITA CEDEÑO GÓMEZ mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 22.580.311, actuando en mi condición de Secretaria Jurídica del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, tal como lo acredito mediante Resolución de nombramiento No. 001 de 2024, acta de posesión y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto No. 0094 de 2017 "*Por medio del cual se delegan unas funciones al Secretario Jurídico del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla y se dictan otras disposiciones*", que adjunto, por medio del presente escrito le manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor(a) AIDEE MARÍA NUÑEZ RODRÍGUEZ, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 22738493, de Barranquilla, portador (a) de la Tarjeta profesional No. 236729 del Consejo Superior de la Judicatura, a fin de que represente y asuma la defensa de los Derechos e intereses del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla en el proceso de la referencia.

Nuestro apoderado Doctor(a) AIDEE MARÍA NUÑEZ RODRÍGUEZ tiene facultades amplias y suficientes conforme al artículo 77 y 78 de la Ley 1564 de 2012, para notificarse, interponer recursos, presentar excepciones y sustituir en el profesional del derecho que delegue la Secretaría Jurídica del Distrito de Barranquilla y reasumir.

El Doctor (a) AIDEE MARÍA NUÑEZ RODRÍGUEZ, recibirá notificaciones en aidee_1984@hotmail.com y en notijudiciales@barranquilla.gov.co

Otorga:

MARGINE MARGARITA CEDEÑO GÓMEZ
Secretaria Jurídica Distrital

Acepto:

AIDEE MARÍA NUÑEZ RODRÍGUEZ
C.C. No. 22738493 de Barranquilla
T.P. No. 236729 del C.S.J.

Proyectó: Rosa I. Pérez – Contratista SJD
Revisó: Carlos Castro Caraballo - Asesor SJD.
Aprobó: Tatiana Polo López – Asesora externa SJD.

icontec ISO 9001 SC-CER103099 icontec ISO 14001 SA-CER756031 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

Señores
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
E. S. D.

RADICADO: 08001333300320220019300
DEMANDANTE: ANTONIO HENRIQUE PALLARES PAZ
DEMANDADO: NACIÓN, MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FOMAG, D.E.I.P. DE BARRANQUILLA
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

ASUNTO: OTORGA PODER

MARGINE MARGARITA CEDEÑO GÓMEZ mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 22.580.311, actuando en mi condición de Secretaria Jurídica del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, tal como lo acredito mediante Resolución de nombramiento No. 001 de 2024, acta de posesión y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto No. 0094 de 2017 "*Por medio del cual se delegan unas funciones al Secretario Jurídico del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla y se dictan otras disposiciones*", que adjunto, por medio del presente escrito le manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor(a) AIDEE MARÍA NUÑEZ RODRÍGUEZ, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 22738493, de Barranquilla, portador (a) de la Tarjeta profesional No. 236729 del Consejo Superior de la Judicatura, a fin de que represente y asuma la defensa de los Derechos e intereses del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla en el proceso de la referencia.

Nuestro apoderado Doctor(a) AIDEE MARÍA NUÑEZ RODRÍGUEZ tiene facultades amplias y suficientes conforme al artículo 77 y 78 de la Ley 1564 de 2012, para notificarse, interponer recursos, presentar excepciones y sustituir en el profesional del derecho que delegue la Secretaría Jurídica del Distrito de Barranquilla y reasumir.

El Doctor (a) AIDEE MARÍA NUÑEZ RODRÍGUEZ, recibirá notificaciones en aidee_1984@hotmail.com y en notijudiciales@barranquilla.gov.co

Otorga:

MARGINE MARGARITA CEDEÑO GÓMEZ
Secretaria Jurídica Distrital

Acepto:

AIDEE MARÍA NUÑEZ RODRÍGUEZ
C.C. No. 22738493 de Barranquilla
T.P. No. 236729 del C.S.J.

Proyectó: Rosa I. Pérez – Contratista SJD
Revisó: Carlos Castro Caraballo - Asesor SJD.
Aprobó: Tatiana Polo López – Asesora externa SJD.

icontec ISO 9001 SC-CER103099 icontec ISO 14001 SA-CER756031 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

Señores
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
E. S. D.

RADICADO:	08001333300320220023200
DEMANDANTE:	NARYIN JUDITH IGLESIAS HERRERA
DEMANDADO:	NACIÓN, MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, FOMAG, D.E.I.P. DE BARRANQUILLA, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

MARGINE MARGARITA CEDEÑO GÓMEZ mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 22.580.311, actuando en mi condición de Secretaria Jurídica del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, tal como lo acredito mediante Resolución de nombramiento No. 001 de 2024, acta de posesión y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto No. 0094 de 2017 "*Por medio del cual se delegan unas funciones al Secretario Jurídico del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla y se dictan otras disposiciones*", que adjunto, por medio del presente escrito le manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor(a) AIDEE MARÍA NUÑEZ RODRÍGUEZ, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 22738493, de Barranquilla, portador (a) de la Tarjeta profesional No. 236729 del Consejo Superior de la Judicatura, a fin de que represente y asuma la defensa de los Derechos e intereses del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla en el proceso de la referencia.

Nuestro apoderado Doctor(a) AIDEE MARÍA NUÑEZ RODRÍGUEZ tiene facultades amplias y suficientes conforme al artículo 77 y 78 de la Ley 1564 de 2012, para notificarse, interponer recursos, presentar excepciones y sustituir en el profesional del derecho que delegue la Secretaría Jurídica del Distrito de Barranquilla y reasumir.

El Doctor (a) AIDEE MARÍA NUÑEZ RODRÍGUEZ, recibirá notificaciones en aidee_1984@hotmail.com y en notijudiciales@barranquilla.gov.co

Otorga:

MARGINE MARGARITA CEDEÑO GÓMEZ
Secretaria Jurídica Distrital

Acepto:

AIDEE MARÍA NUÑEZ RODRÍGUEZ
C.C. No. 22738493 de Barranquilla
T.P. No. 236729 del C.S.J.

Proyectó: Rosa I. Pérez – Contratista SJD
Revisó: Carlos Castro Caraballo - Asesor SJD.
Aprobó: Tatiana Polo López – Asesora externa SJD.

icontec ISO 9001 SC-CER103099 icontec ISO 14001 SA-CER756031 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

Señores
JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
E. S. D.

RADICADO:	08001333301320230016100
DEMANDANTE:	JANETH MARIA MANJARRES CARBONELL
DEMANDADO:	NACIÓN, MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FOMAG, D.E.I.P. DE BARRANQUILLA
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

ASUNTO: OTORGA PODER

MARGINE MARGARITA CEDEÑO GÓMEZ mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 22.580.311, actuando en mi condición de Secretaria Jurídica del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, tal como lo acredito mediante Resolución de nombramiento No. 001 de 2024, acta de posesión y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto No. 0094 de 2017 "*Por medio del cual se delegan unas funciones al Secretario Jurídico del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla y se dictan otras disposiciones*", que adjunto, por medio del presente escrito le manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor(a) AIDEE MARÍA NUÑEZ RODRÍGUEZ, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 22738493, de Barranquilla, portador (a) de la Tarjeta profesional No. 236729 del Consejo Superior de la Judicatura, a fin de que represente y asuma la defensa de los Derechos e intereses del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla en el proceso de la referencia.

Nuestro apoderado Doctor(a) AIDEE MARÍA NUÑEZ RODRÍGUEZ tiene facultades amplias y suficientes conforme al artículo 77 y 78 de la Ley 1564 de 2012, para notificarse, interponer recursos, presentar excepciones y sustituir en el profesional del derecho que delegue la Secretaría Jurídica del Distrito de Barranquilla y reasumir.

El Doctor (a) AIDEE MARÍA NUÑEZ RODRÍGUEZ, recibirá notificaciones en aidee_1984@hotmail.com y en notijudiciales@barranquilla.gov.co

Otorga:

MARGINE MARGARITA CEDEÑO GÓMEZ
Secretaria Jurídica Distrital

Acepto:

AIDEE MARÍA NUÑEZ RODRÍGUEZ
C.C. No. 22738493 de Barranquilla
T.P. No. 236729 del C.S.J.

Proyectó: Rosa I. Pérez – Contratista SJD
Revisó: Carlos Castro Caraballo - Asesor SJD.
Aprobó: Tatiana Polo López – Asesora externa SJD.

icontec ISO 9001 SC-CER103099 icontec ISO 14001 SA-CER756031 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

Señores
JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
E. S. D.

RADICADO:	08001333301220220016100
DEMANDANTE:	ADELA ESTHER RODRIGUEZ PULIDO
DEMANDADO:	NACIÓN, MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FOMAG, D.E.I.P. DE BARRANQUILLA
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

ASUNTO: OTORGA PODER

MARGINE MARGARITA CEDEÑO GÓMEZ mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 22.580.311, actuando en mi condición de Secretaria Jurídica del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, tal como lo acredito mediante Resolución de nombramiento No. 001 de 2024, acta de posesión y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto No. 0094 de 2017 "*Por medio del cual se delegan unas funciones al Secretario Jurídico del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla y se dictan otras disposiciones*", que adjunto, por medio del presente escrito le manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor(a) AIDEE MARÍA NUÑEZ RODRÍGUEZ, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 22738493, de Barranquilla, portador (a) de la Tarjeta profesional No. 236729 del Consejo Superior de la Judicatura, a fin de que represente y asuma la defensa de los Derechos e intereses del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla en el proceso de la referencia.

Nuestro apoderado Doctor(a) AIDEE MARÍA NUÑEZ RODRÍGUEZ tiene facultades amplias y suficientes conforme al artículo 77 y 78 de la Ley 1564 de 2012, para notificarse, interponer recursos, presentar excepciones y sustituir en el profesional del derecho que delegue la Secretaría Jurídica del Distrito de Barranquilla y reasumir.

El Doctor (a) AIDEE MARÍA NUÑEZ RODRÍGUEZ, recibirá notificaciones en aidee_1984@hotmail.com y en notijudiciales@barranquilla.gov.co

Otorga:

MARGINE MARGARITA CEDEÑO GÓMEZ
Secretaria Jurídica Distrital

Acepto:

AIDEE MARÍA NUÑEZ RODRÍGUEZ
C.C. No. 22738493 de Barranquilla
T.P. No. 236729 del C.S.J.

Proyectó: Rosa I. Pérez – Contratista SJD
Revisó: Carlos Castro Caraballo - Asesor SJD.
Aprobó: Tatiana Polo López – Asesora externa SJD.

SC-CER103099 SA-CER756031

Señores
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
E. S. D.

RADICADO:	08001333300420220020600
DEMANDANTE:	BELSI ISABEL ESPINOZA SANTIAGO
DEMANDADO:	NACIÓN, MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, FOMAG, D.E.I.P. DE BARRANQUILLA, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

ASUNTO: OTORGA PODER

MARGINE MARGARITA CEDEÑO GÓMEZ mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 22.580.311, actuando en mi condición de Secretaria Jurídica del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, tal como lo acredito mediante Resolución de nombramiento No. 001 de 2024, acta de posesión y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto No. 0094 de 2017 "*Por medio del cual se delegan unas funciones al Secretario Jurídico del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla y se dictan otras disposiciones*", que adjunto, por medio del presente escrito le manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor(a) AIDEE MARÍA NUÑEZ RODRÍGUEZ, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 22738493, de Barranquilla, portador (a) de la Tarjeta profesional No. 236729 del Consejo Superior de la Judicatura, a fin de que represente y asuma la defensa de los Derechos e intereses del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla en el proceso de la referencia.

Nuestro apoderado Doctor(a) AIDEE MARÍA NUÑEZ RODRÍGUEZ tiene facultades amplias y suficientes conforme al artículo 77 y 78 de la Ley 1564 de 2012, para notificarse, interponer recursos, presentar excepciones y sustituir en el profesional del derecho que delegue la Secretaría Jurídica del Distrito de Barranquilla y reasumir.

El Doctor (a) AIDEE MARÍA NUÑEZ RODRÍGUEZ, recibirá notificaciones en aidee_1984@hotmail.com y en notijudiciales@barranquilla.gov.co

Otorga:

MARGINE MARGARITA CEDEÑO GÓMEZ
Secretaria Jurídica Distrital

Acepto:

AIDEE MARÍA NUÑEZ RODRÍGUEZ
C.C. No. 22738493 de Barranquilla
T.P. No. 236729 del C.S.J.

Proyectó: Rosa I. Pérez – Contratista SJD
Revisó: Carlos Castro Caraballo - Asesor SJD.
Aprobó: Tatiana Polo López – Asesora externa SJD.

icontec ISO 9001 SC-CER103099 icontec ISO 14001 SA-CER756031 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

Señores
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
E. S. D.

RADICADO:	08001333300420220026200
DEMANDANTE:	LUCILA VICTORIA GOMEZ KOHEN
DEMANDADO:	NACIÓN, MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FOMAG, D.E.I.P. DE BARRANQUILLA
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

ASUNTO: OTORGA PODER

MARGINE MARGARITA CEDEÑO GÓMEZ mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 22.580.311, actuando en mi condición de Secretaria Jurídica del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, tal como lo acredito mediante Resolución de nombramiento No. 001 de 2024, acta de posesión y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto No. 0094 de 2017 "*Por medio del cual se delegan unas funciones al Secretario Jurídico del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla y se dictan otras disposiciones*", que adjunto, por medio del presente escrito le manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor(a) AIDEE MARÍA NUÑEZ RODRÍGUEZ, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 22738493, de Barranquilla, portador (a) de la Tarjeta profesional No. 236729 del Consejo Superior de la Judicatura, a fin de que represente y asuma la defensa de los Derechos e intereses del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla en el proceso de la referencia.

Nuestro apoderado Doctor(a) AIDEE MARÍA NUÑEZ RODRÍGUEZ tiene facultades amplias y suficientes conforme al artículo 77 y 78 de la Ley 1564 de 2012, para notificarse, interponer recursos, presentar excepciones y sustituir en el profesional del derecho que delegue la Secretaría Jurídica del Distrito de Barranquilla y reasumir.

El Doctor (a) AIDEE MARÍA NUÑEZ RODRÍGUEZ, recibirá notificaciones en aidee_1984@hotmail.com y en notijudiciales@barranquilla.gov.co

Otorga:

MARGINE MARGARITA CEDEÑO GÓMEZ
Secretaria Jurídica Distrital

Acepto:

AIDEE MARÍA NUÑEZ RODRÍGUEZ
C.C. No. 22738493 de Barranquilla
T.P. No. 236729 del C.S.J.

Proyectó: Rosa I. Pérez – Contratista SJD
Revisó: Carlos Castro Caraballo - Asesor SJD.
Aprobó: Tatiana Polo López – Asesora externa SJD.

icontec ISO 9001 SC-CER103099 icontec ISO 14001 SA-CER756031 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

Señores
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
E. S. D.

RADICADO:	08001333300620220019100
DEMANDANTE:	BERNARDO MANOTAS ESTRADA
DEMANDADO:	NACIÓN, MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FOMAG, D.E.I.P. DE BARRANQUILLA
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

ASUNTO: OTORGA PODER

MARGINE MARGARITA CEDEÑO GÓMEZ mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 22.580.311, actuando en mi condición de Secretaria Jurídica del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, tal como lo acredito mediante Resolución de nombramiento No. 001 de 2024, acta de posesión y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto No. 0094 de 2017 "*Por medio del cual se delegan unas funciones al Secretario Jurídico del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla y se dictan otras disposiciones*", que adjunto, por medio del presente escrito le manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor(a) AIDEE MARÍA NUÑEZ RODRÍGUEZ, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 22738493, de Barranquilla, portador (a) de la Tarjeta profesional No. 236729 del Consejo Superior de la Judicatura, a fin de que represente y asuma la defensa de los Derechos e intereses del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla en el proceso de la referencia.

Nuestro apoderado Doctor(a) AIDEE MARÍA NUÑEZ RODRÍGUEZ tiene facultades amplias y suficientes conforme al artículo 77 y 78 de la Ley 1564 de 2012, para notificarse, interponer recursos, presentar excepciones y sustituir en el profesional del derecho que delegue la Secretaría Jurídica del Distrito de Barranquilla y reasumir.

El Doctor (a) AIDEE MARÍA NUÑEZ RODRÍGUEZ, recibirá notificaciones en aidee_1984@hotmail.com y en notijudiciales@barranquilla.gov.co

Otorga:

MARGINE MARGARITA CEDEÑO GÓMEZ
Secretaria Jurídica Distrital

Acepto:

AIDEE MARÍA NUÑEZ RODRÍGUEZ
C.C. No. 22738493 de Barranquilla
T.P. No. 236729 del C.S.J.

Proyectó: Rosa I. Pérez – Contratista SJD
Revisó: Carlos Castro Caraballo - Asesor SJD.
Aprobó: Tatiana Polo López – Asesora externa SJD.

icontec ISO 9001 SC-CER103099 icontec ISO 14001 SA-CER756031 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

Señores
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
E. S. D.

RADICADO:	08001333300920220012900
DEMANDANTE:	MARIBEL ESTRADA CASSIANI
DEMANDADO:	NACIÓN, MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FOMAG, D.E.I.P. DE BARRANQUILLA
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

ASUNTO: OTORGA PODER

MARGINE MARGARITA CEDEÑO GÓMEZ mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 22.580.311, actuando en mi condición de Secretaria Jurídica del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, tal como lo acredito mediante Resolución de nombramiento No. 001 de 2024, acta de posesión y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto No. 0094 de 2017 "*Por medio del cual se delegan unas funciones al Secretario Jurídico del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla y se dictan otras disposiciones*", que adjunto, por medio del presente escrito le manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor(a) AIDEE MARÍA NUÑEZ RODRÍGUEZ, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 22738493, de Barranquilla, portador (a) de la Tarjeta profesional No. 236729 del Consejo Superior de la Judicatura, a fin de que represente y asuma la defensa de los Derechos e intereses del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla en el proceso de la referencia.

Nuestro apoderado Doctor(a) AIDEE MARÍA NUÑEZ RODRÍGUEZ tiene facultades amplias y suficientes conforme al artículo 77 y 78 de la Ley 1564 de 2012, para notificarse, interponer recursos, presentar excepciones y sustituir en el profesional del derecho que delegue la Secretaría Jurídica del Distrito de Barranquilla y reasumir.

El Doctor (a) AIDEE MARÍA NUÑEZ RODRÍGUEZ, recibirá notificaciones en aidee_1984@hotmail.com y en notijudiciales@barranquilla.gov.co

Otorga:

MARGINE MARGARITA CEDEÑO GÓMEZ
Secretaria Jurídica Distrital

Acepto:

AIDEE MARÍA NUÑEZ RODRÍGUEZ
C.C. No. 22738493 de Barranquilla
T.P. No. 236729 del C.S.J.

Proyectó: Rosa I. Pérez – Contratista SJD
Revisó: Carlos Castro Caraballo - Asesor SJD.
Aprobó: Tatiana Polo López – Asesora externa SJD.

icontec ISO 9001 SC-CER103099 icontec ISO 14001 SA-CER756031 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

Señores
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
E. S. D.

RADICADO:	08001333300920220013300
DEMANDANTE:	MARIA FRANSORI ARENAS QUINCENO
DEMANDADO:	NACIÓN, MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FOMAG, D.E.I.P. DE BARRANQUILLA
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

ASUNTO: OTORGA PODER

MARGINE MARGARITA CEDEÑO GÓMEZ mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 22.580.311, actuando en mi condición de Secretaria Jurídica del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, tal como lo acredito mediante Resolución de nombramiento No. 001 de 2024, acta de posesión y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto No. 0094 de 2017 "*Por medio del cual se delegan unas funciones al Secretario Jurídico del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla y se dictan otras disposiciones*", que adjunto, por medio del presente escrito le manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor(a) AIDEE MARÍA NUÑEZ RODRÍGUEZ, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 22738493, de Barranquilla, portador (a) de la Tarjeta profesional No. 236729 del Consejo Superior de la Judicatura, a fin de que represente y asuma la defensa de los Derechos e intereses del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla en el proceso de la referencia.

Nuestro apoderado Doctor(a) AIDEE MARÍA NUÑEZ RODRÍGUEZ tiene facultades amplias y suficientes conforme al artículo 77 y 78 de la Ley 1564 de 2012, para notificarse, interponer recursos, presentar excepciones y sustituir en el profesional del derecho que delegue la Secretaría Jurídica del Distrito de Barranquilla y reasumir.

El Doctor (a) AIDEE MARÍA NUÑEZ RODRÍGUEZ, recibirá notificaciones en aidee_1984@hotmail.com y en notijudiciales@barranquilla.gov.co

Otorga:

MARGINE MARGARITA CEDEÑO GÓMEZ
Secretaria Jurídica Distrital

Acepto:

AIDEE MARÍA NUÑEZ RODRÍGUEZ
C.C. No. 22738493 de Barranquilla
T.P. No. 236729 del C.S.J.

Proyectó: Rosa I. Pérez – Contratista SJD
Revisó: Carlos Castro Caraballo - Asesor SJD.
Aprobó: Tatiana Polo López – Asesora externa SJD.

Señores
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
E. S. D.

RADICADO: 08001333300420220021500
DEMANDANTE: SORALLA JIMÉNEZ PACHECO
DEMANDADO: NACIÓN, MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FOMAG, D.E.I.P. DE BARRANQUILLA
MEDIO DE CONTROL: ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

ASUNTO: OTORGA PODER

MARGINE MARGARITA CEDEÑO GÓMEZ mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 22.580.311, actuando en mi condición de Secretaria Jurídica del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, tal como lo acredito mediante Resolución de nombramiento No. 001 de 2024, acta de posesión y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto No. 0094 de 2017 "*Por medio del cual se delegan unas funciones al Secretario Jurídico del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla y se dictan otras disposiciones*", que adjunto, por medio del presente escrito le manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor(a) AIDEE MARÍA NUÑEZ RODRÍGUEZ, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 22738493, de Barranquilla, portador (a) de la Tarjeta profesional No. 236729 del Consejo Superior de la Judicatura, a fin de que represente y asuma la defensa de los Derechos e intereses del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla en el proceso de la referencia.

Nuestro apoderado Doctor(a) AIDEE MARÍA NUÑEZ RODRÍGUEZ tiene facultades amplias y suficientes conforme al artículo 77 y 78 de la Ley 1564 de 2012, para notificarse, interponer recursos, presentar excepciones y sustituir en el profesional del derecho que delegue la Secretaría Jurídica del Distrito de Barranquilla y reasumir.

El Doctor (a) AIDEE MARÍA NUÑEZ RODRÍGUEZ, recibirá notificaciones en aidee_1984@hotmail.com y en notijudiciales@barranquilla.gov.co

Otorga:

MARGINE MARGARITA CEDEÑO GÓMEZ
Secretaria Jurídica Distrital

Acepto:

AIDEE MARÍA NUÑEZ RODRÍGUEZ
C.C. No. 22738493 de Barranquilla
T.P. No. 236729 del C.S.J.

Proyectó: Rosa I. Pérez – Contratista SJD
Revisó: Carlos Castro Caraballo - Asesor SJD.
Aprobó: Tatiana Polo López – Asesora externa SJD.

SC-CER103099 SA-CER756031

Señores
JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
E. S. D.

RADICADO: 08001333301420220023500
DEMANDANTE: NINOSKA PATRICIA PINEDO TORRES
DEMANDADO: NACIÓN, MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, FOMAG, D.E.I.P. DE BARRANQUILLA, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

ASUNTO: OTORGA PODER

MARGINE MARGARITA CEDEÑO GÓMEZ mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 22.580.311, actuando en mi condición de Secretaria Jurídica del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, tal como lo acredito mediante Resolución de nombramiento No. 001 de 2024, acta de posesión y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto No. 0094 de 2017 "*Por medio del cual se delegan unas funciones al Secretario Jurídico del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla y se dictan otras disposiciones*", que adjunto, por medio del presente escrito le manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor(a) AIDEE MARÍA NUÑEZ RODRÍGUEZ, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 22738493, de Barranquilla, portador (a) de la Tarjeta profesional No. 236729 del Consejo Superior de la Judicatura, a fin de que represente y asuma la defensa de los Derechos e intereses del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla en el proceso de la referencia.

Nuestro apoderado Doctor(a) AIDEE MARÍA NUÑEZ RODRÍGUEZ tiene facultades amplias y suficientes conforme al artículo 77 y 78 de la Ley 1564 de 2012, para notificarse, interponer recursos, presentar excepciones y sustituir en el profesional del derecho que delegue la Secretaría Jurídica del Distrito de Barranquilla y reasumir.

El Doctor (a) AIDEE MARÍA NUÑEZ RODRÍGUEZ, recibirá notificaciones en aidee_1984@hotmail.com y en notijudiciales@barranquilla.gov.co

Otorga:

MARGINE MARGARITA CEDEÑO GÓMEZ
Secretaria Jurídica Distrital

Acepto:

AIDEE MARÍA NUÑEZ RODRÍGUEZ
C.C. No. 22738493 de Barranquilla
T.P. No. 236729 del C.S.J.

Proyectó: Rosa I. Pérez – Contratista SJD
Revisó: Carlos Castro Caraballo - Asesor SJD.
Aprobó: Tatiana Polo López – Asesora externa SJD.

icontec ISO 9001 SC-CER103099 icontec ISO 14001 SA-CER756031 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

Señores
JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
E. S. D.

RADICADO: 08001333301420220023700
DEMANDANTE: NELSON ISRAEL BARRAZA ESCAMILLA
DEMANDADO: NACIÓN, MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, FOMAG, D.E.I.P. DE BARRANQUILLA, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

ASUNTO: OTORGA PODER

MARGINE MARGARITA CEDEÑO GÓMEZ mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 22.580.311, actuando en mi condición de Secretaria Jurídica del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, tal como lo acredito mediante Resolución de nombramiento No. 001 de 2024, acta de posesión y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto No. 0094 de 2017 "*Por medio del cual se delegan unas funciones al Secretario Jurídico del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla y se dictan otras disposiciones*", que adjunto, por medio del presente escrito le manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor(a) AIDEE MARÍA NUÑEZ RODRÍGUEZ, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 22738493, de Barranquilla, portador (a) de la Tarjeta profesional No. 236729 del Consejo Superior de la Judicatura, a fin de que represente y asuma la defensa de los Derechos e intereses del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla en el proceso de la referencia.

Nuestro apoderado Doctor(a) AIDEE MARÍA NUÑEZ RODRÍGUEZ tiene facultades amplias y suficientes conforme al artículo 77 y 78 de la Ley 1564 de 2012, para notificarse, interponer recursos, presentar excepciones y sustituir en el profesional del derecho que delegue la Secretaría Jurídica del Distrito de Barranquilla y reasumir.

El Doctor (a) AIDEE MARÍA NUÑEZ RODRÍGUEZ, recibirá notificaciones en aidee_1984@hotmail.com y en notijudiciales@barranquilla.gov.co

Otorga:

MARGINE MARGARITA CEDEÑO GÓMEZ
Secretaria Jurídica Distrital

Acepto:

AIDEE MARÍA NUÑEZ RODRÍGUEZ
C.C. No. 22738493 de Barranquilla
T.P. No. 236729 del C.S.J.

Proyectó: Rosa I. Pérez – Contratista SJD
Revisó: Carlos Castro Caraballo - Asesor SJD.
Aprobó: Tatiana Polo López – Asesora externa SJD.

icontec ISO 9001 SC-CER103099 icontec ISO 14001 SA-CER756031 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

Señores
JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
E. S. D.

RADICADO: 08001333301420220023900
DEMANDANTE: SANDRA MILENA JIMÉNEZ BOHÓRQUEZ
DEMANDADO: NACIÓN, MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, FOMAG, D.E.I.P. DE BARRANQUILLA, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

ASUNTO: OTORGA PODER

MARGINE MARGARITA CEDEÑO GÓMEZ mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 22.580.311, actuando en mi condición de Secretaria Jurídica del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, tal como lo acredito mediante Resolución de nombramiento No. 001 de 2024, acta de posesión y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto No. 0094 de 2017 "*Por medio del cual se delegan unas funciones al Secretario Jurídico del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla y se dictan otras disposiciones*", que adjunto, por medio del presente escrito le manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor(a) AIDEE MARÍA NUÑEZ RODRÍGUEZ, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 22738493, de Barranquilla, portador (a) de la Tarjeta profesional No. 236729 del Consejo Superior de la Judicatura, a fin de que represente y asuma la defensa de los Derechos e intereses del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla en el proceso de la referencia.

Nuestro apoderado Doctor(a) AIDEE MARÍA NUÑEZ RODRÍGUEZ tiene facultades amplias y suficientes conforme al artículo 77 y 78 de la Ley 1564 de 2012, para notificarse, interponer recursos, presentar excepciones y sustituir en el profesional del derecho que delegue la Secretaría Jurídica del Distrito de Barranquilla y reasumir.

El Doctor (a) AIDEE MARÍA NUÑEZ RODRÍGUEZ, recibirá notificaciones en aidee_1984@hotmail.com y en notijudiciales@barranquilla.gov.co

Otorga:

MARGINE MARGARITA CEDEÑO GÓMEZ
Secretaria Jurídica Distrital

Acepto:

AIDEE MARÍA NUÑEZ RODRÍGUEZ
C.C. No. 22738493 de Barranquilla
T.P. No. 236729 del C.S.J.

Proyectó: Rosa I. Pérez – Contratista SJD
Revisó: Carlos Castro Caraballo - Asesor SJD.
Aprobó: Tatiana Polo López – Asesora externa SJD.

icontec ISO 9001 SC-CER103099 icontec ISO 14001 SA-CER756031 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

Señores
JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
E. S. D.

RADICADO:	08001333301020220036800
DEMANDANTE:	JORGE JOSE VELASQUEZ BOLAÑO
DEMANDADO:	NACIÒN, MINISTERIO DE EDUCACIÒN, FOMAG, D.E.I.P. DE BARRANQUILLA
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

ASUNTO: OTORGA PODER

MARGINE MARGARITA CEDEÑO GÓMEZ mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 22.580.311, actuando en mi condición de Secretaria Jurídica del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, tal como lo acredito mediante Resolución de nombramiento No. 001 de 2024, acta de posesión y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto No. 0094 de 2017 "*Por medio del cual se delegan unas funciones al Secretario Jurídico del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla y se dictan otras disposiciones*", que adjunto, por medio del presente escrito le manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor(a) AIDEE MARÍA NUÑEZ RODRÍGUEZ, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 22738493, de Barranquilla, portador (a) de la Tarjeta profesional No. 236729 del Consejo Superior de la Judicatura, a fin de que represente y asuma la defensa de los Derechos e intereses del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla en el proceso de la referencia.

Nuestro apoderado Doctor(a) AIDEE MARÍA NUÑEZ RODRÍGUEZ tiene facultades amplias y suficientes conforme al artículo 77 y 78 de la Ley 1564 de 2012, para notificarse, interponer recursos, presentar excepciones y sustituir en el profesional del derecho que delegue la Secretaría Jurídica del Distrito de Barranquilla y reasumir.

El Doctor (a) AIDEE MARÍA NUÑEZ RODRÍGUEZ, recibirá notificaciones en aidee_1984@hotmail.com y en notijudiciales@barranquilla.gov.co

Otorga:

MARGINE MARGARITA CEDEÑO GÓMEZ
Secretaria Jurídica Distrital

Acepto:

AIDEE MARÍA NUÑEZ RODRÍGUEZ
C.C. No. 22738493 de Barranquilla
T.P. No. 236729 del C.S.J.

Proyectó: Rosa I. Pérez – Contratista SJD
Revisó: Carlos Castro Caraballo - Asesor SJD.
Aprobó: Tatiana Polo López – Asesora externa SJD.

icontec ISO 9001 SC-CER103099 icontec ISO 14001 SA-CER756031 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

Señores
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
E. S. D.

RADICADO:	08001333300620220033700
DEMANDANTE:	LUZ MERY VEGA AYALA
DEMANDADO:	DISTRITAL ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

ASUNTO: OTORGA PODER

MARGINE MARGARITA CEDEÑO GÓMEZ mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 22.580.311, actuando en mi condición de Secretaria Jurídica del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, tal como lo acredito mediante Resolución de nombramiento No. 001 de 2024, acta de posesión y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto No. 0094 de 2017 "*Por medio del cual se delegan unas funciones al Secretario Jurídico del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla y se dictan otras disposiciones*", que adjunto, por medio del presente escrito le manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor(a) AIDEE MARÍA NUÑEZ RODRÍGUEZ, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 22738493, de Barranquilla, portador (a) de la Tarjeta profesional No. 236729 del Consejo Superior de la Judicatura, a fin de que represente y asuma la defensa de los Derechos e intereses del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla en el proceso de la referencia.

Nuestro apoderado Doctor(a) AIDEE MARÍA NUÑEZ RODRÍGUEZ tiene facultades amplias y suficientes conforme al artículo 77 y 78 de la Ley 1564 de 2012, para notificarse, interponer recursos, presentar excepciones y sustituir en el profesional del derecho que delegue la Secretaría Jurídica del Distrito de Barranquilla y reasumir.

El Doctor (a) AIDEE MARÍA NUÑEZ RODRÍGUEZ, recibirá notificaciones en aidee_1984@hotmail.com y en notijudiciales@barranquilla.gov.co

Otorga:

MARGINE MARGARITA CEDEÑO GÓMEZ
Secretaria Jurídica Distrital

Acepto:

AIDEE MARÍA NUÑEZ RODRÍGUEZ
C.C. No. 22738493 de Barranquilla
T.P. No. 236729 del C.S.J.

Proyectó: Rosa I. Pérez – Contratista SJD
Revisó: Carlos Castro Caraballo - Asesor SJD.
Aprobó: Tatiana Polo López – Asesora externa SJD.

icontec ISO 9001 SC-CER103099 icontec ISO 14001 SA-CER756031 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

Señores
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
E. S. D.

RADICADO: 08001333300220230000500
DEMANDANTE: JOSE LEONARDO BELLO ESCOBAR
DEMANDADO: NACIÓN, MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, FOMAG, D.E.I.P. DE BARRANQUILLA, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

ASUNTO: OTORGA PODER

MARGINE MARGARITA CEDEÑO GÓMEZ mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 22.580.311, actuando en mi condición de Secretaria Jurídica del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, tal como lo acredito mediante Resolución de nombramiento No. 001 de 2024, acta de posesión y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto No. 0094 de 2017 "*Por medio del cual se delegan unas funciones al Secretario Jurídico del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla y se dictan otras disposiciones*", que adjunto, por medio del presente escrito le manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor(a) AIDEE MARÍA NUÑEZ RODRÍGUEZ, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 22738493, de Barranquilla, portador (a) de la Tarjeta profesional No. 236729 del Consejo Superior de la Judicatura, a fin de que represente y asuma la defensa de los Derechos e intereses del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla en el proceso de la referencia.

Nuestro apoderado Doctor(a) AIDEE MARÍA NUÑEZ RODRÍGUEZ tiene facultades amplias y suficientes conforme al artículo 77 y 78 de la Ley 1564 de 2012, para notificarse, interponer recursos, presentar excepciones y sustituir en el profesional del derecho que delegue la Secretaría Jurídica del Distrito de Barranquilla y reasumir.

El Doctor (a) AIDEE MARÍA NUÑEZ RODRÍGUEZ, recibirá notificaciones en aidee_1984@hotmail.com y en notijudiciales@barranquilla.gov.co

Otorga:

MARGINE MARGARITA CEDEÑO GÓMEZ
Secretaria Jurídica Distrital

Acepto:

AIDEE MARÍA NUÑEZ RODRÍGUEZ
C.C. No. 22738493 de Barranquilla
T.P. No. 236729 del C.S.J.

Proyectó: Rosa I. Pérez – Contratista SJD
Revisó: Carlos Castro Caraballo - Asesor SJD.
Aprobó: Tatiana Polo López – Asesora externa SJD.

Señores
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
E. S. D.

RADICADO:	08001333300620220035300
DEMANDANTE:	DANIEL DE JESúS MOLINARES QUINTERO
DEMANDADO:	NACIÓN, MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, FOMAG, D.E.I.P. DE BARRANQUILLA, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

ASUNTO: OTORGA PODER

MARGINE MARGARITA CEDEÑO GÓMEZ mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 22.580.311, actuando en mi condición de Secretaria Jurídica del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, tal como lo acredito mediante Resolución de nombramiento No. 001 de 2024, acta de posesión y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto No. 0094 de 2017 "*Por medio del cual se delegan unas funciones al Secretario Jurídico del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla y se dictan otras disposiciones*", que adjunto, por medio del presente escrito le manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor(a) AIDEE MARÍA NUÑEZ RODRÍGUEZ, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 22738493, de Barranquilla, portador (a) de la Tarjeta profesional No. 236729 del Consejo Superior de la Judicatura, a fin de que represente y asuma la defensa de los Derechos e intereses del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla en el proceso de la referencia.

Nuestro apoderado Doctor(a) AIDEE MARÍA NUÑEZ RODRÍGUEZ tiene facultades amplias y suficientes conforme al artículo 77 y 78 de la Ley 1564 de 2012, para notificarse, interponer recursos, presentar excepciones y sustituir en el profesional del derecho que delegue la Secretaría Jurídica del Distrito de Barranquilla y reasumir.

El Doctor (a) AIDEE MARÍA NUÑEZ RODRÍGUEZ, recibirá notificaciones en aidee_1984@hotmail.com y en notijudiciales@barranquilla.gov.co

Otorga:

MARGINE MARGARITA CEDEÑO GÓMEZ
Secretaria Jurídica Distrital

Acepto:

AIDEE MARÍA NUÑEZ RODRÍGUEZ
C.C. No. 22738493 de Barranquilla
T.P. No. 236729 del C.S.J.

Proyectó: Rosa I. Pérez – Contratista SJD
Revisó: Carlos Castro Caraballo - Asesor SJD.
Aprobó: Tatiana Polo López – Asesora externa SJD.

icontec ISO 9001 SC-CER103099 icontec ISO 14001 SA-CER756031 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

Señores
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
E. S. D.

RADICADO:	08001333300620220035400
DEMANDANTE:	GLADYS MERCEDES PALACIO OROZCO
DEMANDADO:	NACIÓN, MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, FOMAG, D.E.I.P. DE BARRANQUILLA, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

ASUNTO: OTORGA PODER

MARGINE MARGARITA CEDEÑO GÓMEZ mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 22.580.311, actuando en mi condición de Secretaria Jurídica del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, tal como lo acredito mediante Resolución de nombramiento No. 001 de 2024, acta de posesión y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto No. 0094 de 2017 "*Por medio del cual se delegan unas funciones al Secretario Jurídico del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla y se dictan otras disposiciones*", que adjunto, por medio del presente escrito le manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor(a) AIDEE MARÍA NUÑEZ RODRÍGUEZ, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 22738493, de Barranquilla, portador (a) de la Tarjeta profesional No. 236729 del Consejo Superior de la Judicatura, a fin de que represente y asuma la defensa de los Derechos e intereses del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla en el proceso de la referencia.

Nuestro apoderado Doctor(a) AIDEE MARÍA NUÑEZ RODRÍGUEZ tiene facultades amplias y suficientes conforme al artículo 77 y 78 de la Ley 1564 de 2012, para notificarse, interponer recursos, presentar excepciones y sustituir en el profesional del derecho que delegue la Secretaría Jurídica del Distrito de Barranquilla y reasumir.

El Doctor (a) AIDEE MARÍA NUÑEZ RODRÍGUEZ, recibirá notificaciones en aidee_1984@hotmail.com y en notijudiciales@barranquilla.gov.co

Otorga:

MARGINE MARGARITA CEDEÑO GÓMEZ
Secretaria Jurídica Distrital

Acepto:

AIDEE MARÍA NUÑEZ RODRÍGUEZ
C.C. No. 22738493 de Barranquilla
T.P. No. 236729 del C.S.J.

Proyectó: Rosa I. Pérez – Contratista SJD
Revisó: Carlos Castro Caraballo - Asesor SJD.
Aprobó: Tatiana Polo López – Asesora externa SJD.

Señores
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
E. S. D.

RADICADO: 08001333300120230000800
DEMANDANTE: LEBIT ATENCIO ALARCON.
DEMANDADO: NACIÒN, MINISTERIO DE EDUCACIÒN, FOMAG, D.E.I.P. DE BARRANQUILLA
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

ASUNTO: OTORGA PODER

MARGINE MARGARITA CEDEÑO GÓMEZ mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 22.580.311, actuando en mi condición de Secretaria Jurídica del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, tal como lo acredito mediante Resolución de nombramiento No. 001 de 2024, acta de posesión y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto No. 0094 de 2017 "*Por medio del cual se delegan unas funciones al Secretario Jurídico del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla y se dictan otras disposiciones*", que adjunto, por medio del presente escrito le manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor(a) AIDEE MARÍA NUÑEZ RODRÍGUEZ, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 22738493, de Barranquilla, portador (a) de la Tarjeta profesional No. 236729 del Consejo Superior de la Judicatura, a fin de que represente y asuma la defensa de los Derechos e intereses del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla en el proceso de la referencia.

Nuestro apoderado Doctor(a) AIDEE MARÍA NUÑEZ RODRÍGUEZ tiene facultades amplias y suficientes conforme al artículo 77 y 78 de la Ley 1564 de 2012, para notificarse, interponer recursos, presentar excepciones y sustituir en el profesional del derecho que delegue la Secretaría Jurídica del Distrito de Barranquilla y reasumir.

El Doctor (a) AIDEE MARÍA NUÑEZ RODRÍGUEZ, recibirá notificaciones en aidee_1984@hotmail.com y en notijudiciales@barranquilla.gov.co

Otorga:

MARGINE MARGARITA CEDEÑO GÓMEZ
Secretaria Jurídica Distrital

Acepto:

AIDEE MARÍA NUÑEZ RODRÍGUEZ
C.C. No. 22738493 de Barranquilla
T.P. No. 236729 del C.S.J.

Proyectó: Rosa I. Pérez – Contratista SJD
Revisó: Carlos Castro Caraballo - Asesor SJD.
Aprobó: Tatiana Polo López – Asesora externa SJD.

icontec ISO 9001 SC-CER103099 icontec ISO 14001 SA-CER756031 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

Señores
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
E. S. D.

RADICADO: 08001333300120230001000
DEMANDANTE: LINA DEL CARMEN MORA TIRADO
DEMANDADO: NACIÒN, MINISTERIO DE EDUCACIÒN, FOMAG, D.E.I.P. DE BARRANQUILLA
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

ASUNTO: OTORGA PODER

MARGINE MARGARITA CEDEÑO GÓMEZ mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 22.580.311, actuando en mi condición de Secretaria Jurídica del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, tal como lo acredito mediante Resolución de nombramiento No. 001 de 2024, acta de posesión y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto No. 0094 de 2017 "*Por medio del cual se delegan unas funciones al Secretario Jurídico del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla y se dictan otras disposiciones*", que adjunto, por medio del presente escrito le manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor(a) AIDEE MARÍA NUÑEZ RODRÍGUEZ, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 22738493, de Barranquilla, portador (a) de la Tarjeta profesional No. 236729 del Consejo Superior de la Judicatura, a fin de que represente y asuma la defensa de los Derechos e intereses del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla en el proceso de la referencia.

Nuestro apoderado Doctor(a) AIDEE MARÍA NUÑEZ RODRÍGUEZ tiene facultades amplias y suficientes conforme al artículo 77 y 78 de la Ley 1564 de 2012, para notificarse, interponer recursos, presentar excepciones y sustituir en el profesional del derecho que delegue la Secretaría Jurídica del Distrito de Barranquilla y reasumir.

El Doctor (a) AIDEE MARÍA NUÑEZ RODRÍGUEZ, recibirá notificaciones en aidee_1984@hotmail.com y en notijudiciales@barranquilla.gov.co

Otorga:

MARGINE MARGARITA CEDEÑO GÓMEZ
Secretaria Jurídica Distrital

Acepto:

AIDEE MARÍA NUÑEZ RODRÍGUEZ
C.C. No. 22738493 de Barranquilla
T.P. No. 236729 del C.S.J.

Proyectó: Rosa I. Pérez – Contratista SJD
Revisó: Carlos Castro Caraballo - Asesor SJD.
Aprobó: Tatiana Polo López – Asesora externa SJD.

icontec ISO 9001 SC-CER103099 icontec ISO 14001 SA-CER756031 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

Señores
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
E. S. D.

RADICADO:	08001333300520220018000
DEMANDANTE:	ANA RAQUEL BARRAZA BURGOS
DEMANDADO:	NACIÓN, MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, FOMAG, D.E.I.P. DE BARRANQUILLA, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

ASUNTO: OTORGA PODER

MARGINE MARGARITA CEDEÑO GÓMEZ mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 22.580.311, actuando en mi condición de Secretaria Jurídica del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, tal como lo acredito mediante Resolución de nombramiento No. 001 de 2024, acta de posesión y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto No. 0094 de 2017 "*Por medio del cual se delegan unas funciones al Secretario Jurídico del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla y se dictan otras disposiciones*", que adjunto, por medio del presente escrito le manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor(a) AIDEE MARÍA NUÑEZ RODRÍGUEZ, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 22738493, de Barranquilla, portador (a) de la Tarjeta profesional No. 236729 del Consejo Superior de la Judicatura, a fin de que represente y asuma la defensa de los Derechos e intereses del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla en el proceso de la referencia.

Nuestro apoderado Doctor(a) AIDEE MARÍA NUÑEZ RODRÍGUEZ tiene facultades amplias y suficientes conforme al artículo 77 y 78 de la Ley 1564 de 2012, para notificarse, interponer recursos, presentar excepciones y sustituir en el profesional del derecho que delegue la Secretaría Jurídica del Distrito de Barranquilla y reasumir.

El Doctor (a) AIDEE MARÍA NUÑEZ RODRÍGUEZ, recibirá notificaciones en aidee_1984@hotmail.com y en notijudiciales@barranquilla.gov.co

Otorga:

MARGINE MARGARITA CEDEÑO GÓMEZ
Secretaria Jurídica Distrital

Acepto:

AIDEE MARÍA NUÑEZ RODRÍGUEZ
C.C. No. 22738493 de Barranquilla
T.P. No. 236729 del C.S.J.

Proyectó: Rosa I. Pérez – Contratista SJD
Revisó: Carlos Castro Caraballo - Asesor SJD.
Aprobó: Tatiana Polo López – Asesora externa SJD.

icontec ISO 9001 SC-CER103099 icontec ISO 14001 SA-CER756031 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

Señores
JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
E. S. D.

RADICADO:	08001333301220220021400
DEMANDANTE:	WILMER ENRIQUE MENDOZA RAMOS
DEMANDADO:	NACIÓN, MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FOMAG, D.E.I.P. DE BARRANQUILLA
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

ASUNTO: OTORGA PODER

MARGINE MARGARITA CEDEÑO GÓMEZ mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 22.580.311, actuando en mi condición de Secretaria Jurídica del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, tal como lo acredito mediante Resolución de nombramiento No. 001 de 2024, acta de posesión y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto No. 0094 de 2017 "*Por medio del cual se delegan unas funciones al Secretario Jurídico del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla y se dictan otras disposiciones*", que adjunto, por medio del presente escrito le manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor(a) AIDEE MARÍA NUÑEZ RODRÍGUEZ, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 22738493, de Barranquilla, portador (a) de la Tarjeta profesional No. 236729 del Consejo Superior de la Judicatura, a fin de que represente y asuma la defensa de los Derechos e intereses del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla en el proceso de la referencia.

Nuestro apoderado Doctor(a) AIDEE MARÍA NUÑEZ RODRÍGUEZ tiene facultades amplias y suficientes conforme al artículo 77 y 78 de la Ley 1564 de 2012, para notificarse, interponer recursos, presentar excepciones y sustituir en el profesional del derecho que delegue la Secretaría Jurídica del Distrito de Barranquilla y reasumir.

El Doctor (a) AIDEE MARÍA NUÑEZ RODRÍGUEZ, recibirá notificaciones en aidee_1984@hotmail.com y en notijudiciales@barranquilla.gov.co

Otorga:

MARGINE MARGARITA CEDEÑO GÓMEZ
Secretaria Jurídica Distrital

Acepto:

AIDEE MARÍA NUÑEZ RODRÍGUEZ
C.C. No. 22738493 de Barranquilla
T.P. No. 236729 del C.S.J.

Proyectó: Rosa I. Pérez – Contratista SJD
Revisó: Carlos Castro Caraballo - Asesor SJD.
Aprobó: Tatiana Polo López – Asesora externa SJD.

ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**

NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1

CÓDIGO: MA-GH-F-013

Formato Asistencia Eventos Internos

Fecha: 01 de Octubre 2024	**Hora:**	**Intensidad horaria:**
Tipo evento: Reunión de trabajo ☐ Capacitación ☐ Reunión ☐ Asesoría ☐ Comité ☐ Otro cual:		**Tema:** Procesos de Negociación de Deudas de Persona Natural
Objetivo:	**Facilitador:**	

No.	Nombres y apellidos	Cédula	Dependencia	Cargo	Correo electrónico	Firma
1	Aidee Nunez Rodriguez	22738.403	Juridica	Contratista	aidee_1984@hotmail.com	
2	Aurelin Serrano Benitez	1063364548	Sec Juridica	Contratista	aserrano@barranquilla	Aurelin Serran.
3	Jacqueline Rangel de la Hoz	1140876817	Juridica	Contratista	jacke.rangel@6mail.com	jacklinerangel
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						

Autorizo a la Alcaldía Distrital de Barranquilla el tratamiento de datos personales, cumpliendo con la Ley de Protección de Datos y las políticas de seguridad de la información digital y de tratamiento de datos personales, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).

Aprobación 18/03/2024
Versión 1.1

ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**

NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1

CÓDIGO: MA-GH-F-013

Formato Asistencia Eventos Internos

Fecha: 01-10/2024	**Hora:**		**Intensidad horaria:**
Tipo evento: ☐ Capacitación ☐ Reunión ☐ Asesoría ☐ Comité ☐ Otro cual:			**Tema:** Directrices para Presentación de Informes.
Objetivo:		**Facilitador:**	

No.	Nombres y apellidos	Cédula	Dependencia	Cargo	Correo electrónico	Firma
1	Carmen Uribe Vergara	64'577.175	Jurídica	Contratista	CarmenUribe1772@gmail.com	
2	Carlos Ferreira Ojeda	7218507	Jurídica	Contratista	ferreiraojeda1@gmail.com	
3	Reginaldo Orozco Ballestas	8731835	Jurídica	Abogado	regiorba@hotmail.com	
4	Maria Alejandra Jimenez Lopez	1140892176	Jurídica.	Contratista	magimenezl@outlook.es	
5	Andrea Bravo Perez	1.234.092625	Jurídica	Contratista	bravoperezandrea@hotmail.com	Andrea Bravo
6	Camila Revollo Florez	1234094073	Jurídica	Contratista	camilarevollof@gmail.com	
7	Aidee Nuñez Rodriguez	22738493	Jurídica	Contratista	aidee1984@hotmail.com	
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						

Autorizo a la Alcaldía Distrital de Barranquilla el tratamiento de datos personales, cumpliendo con la Ley de Protección de Datos y las políticas de seguridad de la información digital y de tratamiento de datos personales, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).

Aprobación 18/03/2024
Versión 1.1